

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DEL 2021. NUM. 35,636

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República mediante Acuerdo Número 626-STSS-2020 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), nombró la Comisión de Salario Mínimo integrada por representantes del interés Patronal, Obrero y Público.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de sus atribuciones, oportunamente elaboró el Estudio que contiene el análisis de la situación económica y social del país, el que fue proporcionado a los miembros de la Comisión, por ser instrumento indispensable para la revisión y fijación del Salario Mínimo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Salario Mínimo celebró varias audiencias, que fueron celebradas entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) y quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021), con el

propósito de llegar a un acuerdo consensuado en cuanto a fijar el salario mínimo, sin haber alcanzado el mismo a pesar de los esfuerzos de intermediación realizados por la representación gubernamental.

CONSIDERANDO: Que consta en el Acta de la audiencia celebrada por la Comisión de Salario Mínimo, el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la cual los representantes del Interés Patronal juntamente con los

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARIA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021

A. 1 - 4

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Acuerdo No. 27-2021

A. 5

**COMISIÓN REGULADORA DE
ENERGÍA ELECTRICA CREE**

Acuerdo CREE - 27-2021

A. 6 - 7

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF**

Acuerdo No. 395-2021

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 44

representantes del Interés Obrero, al no lograr acuerdo en cuanto a la fijación del Salario Mínimo; en forma expresa acordaron que el Titular del Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República, sea quien revise y fije el salario mínimo de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que es necesario la fijación de Salarios Mínimos, a fin de contribuir y mantener el poder de adquisición de los trabajadores hondureños y a la vez contribuir a la armonía de las relaciones entre empleadores y trabajadores del país.

CONSIDERANDO: Que a raíz del estado de emergencia humanitaria y sanitaria la economía nacional se vio fuertemente afectada debido principalmente a los efectos de la pandemia generada por la Covid-19 sobre la actividad productiva, aunado al impacto de las tormentas tropicales ETA e IOTA, dichos eventos conjuntos generaron una contracción económica del nueve punto cero por ciento (9.0%) del PIB real y el índice de inflación (IPC) de cuatro punto cero uno por ciento (4.01%), de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en base a los criterios derivados del estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, ha decidido fijar el incremento al salario mínimo tomando en consideración la situación económico financiera y social del país, en procura de mantener la armonía entre el capital y el trabajo y sustentar la estrategia para recuperar la económica del país.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 numeral 5) y 245 numeral 42) de la Constitución de la República; 317, 381, 382 del Código del Trabajo; 1, 2 y 15 de la Ley de Salario Mínimo; 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el Ajuste al Salario Mínimo, mismo que entrará en vigencia a partir del uno (01) de julio del dos mil veintiuno (2021), de conformidad a los porcentajes descritos en el cuadro siguiente:

Tamaño de empresa por número de trabajadores	Año 2021
De 1 a 10 Trabajadores	4.01%
De 11 a 50 Trabajadores	4.01%
De 51 a 150 Trabajadores	5.00%
De 151 Trabajadores en Adelante	8.00%

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTICULO 2.- La tabla de salario mínimo que regirá en todo el país de conformidad a las actividades económicas, extracto de trabajadores y montos descritos será la del cuadro siguiente:

TABLA DEL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2021					
No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2021	SALARIO MÍNIMO JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO POR HORA 2021
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	7,033.88	234.46	29.31
		De 11 a 50	7,417.30	247.24	30.91
		De 51 a 150	7,971.87	265.73	33.22
		De 151 en adelante	8,540.57	284.69	35.59
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	9,609.60	320.32	40.04
		De 11 a 50	9,897.90	329.93	41.24
		De 51 a 150	11,449.13	381.64	47.70
		De 151 en adelante	12,814.98	427.17	53.40
3	Industria Manufacturera	De 1 a 10	9,432.47	314.42	39.30
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	9,919.59	330.65	41.33
		De 11 a 50	10,217.16	340.57	42.57
		De 51 a 150	11,818.44	393.95	49.24
		De 151 en adelante	13,228.37	440.95	55.12
5	Construcción	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
6	Comercio al por mayor y menor	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,497.95	383.27	47.91
		De 151 en adelante	12,512.15	417.07	52.13
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	9,831.04	327.70	40.96
		De 11 a 50	10,125.94	337.53	42.19
		De 51 a 150	11,712.92	390.43	48.80
		De 151 en adelante	13,110.24	437.01	54.63
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	10,008.14	333.60	41.70
		De 11 a 50	10,308.40	343.61	42.95
		De 51 a 150	11,923.97	397.47	49.68
		De 151 en adelante	13,346.47	444.88	55.61
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86
		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05
		De 51 a 150	11,396.34	379.88	47.48
		De 151 en adelante	12,755.92	425.20	53.15
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86
		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05
		De 51 a 150	11,259.48	375.32	46.91
		De 151 en adelante	12,366.46	412.22	51.53

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Salarios y la Dirección General de Inspección del Trabajo, serán responsables de vigilar el estricto cumplimiento del pago de los Salarios Mínimos de acuerdo a las normas legales establecidas.

ARTÍCULO 4.- Se hace la aclaración en el caso de la rama de actividad económica de agricultura, silvicultura, caza y pesca se establece un ajuste uniforme del 4.01%, para todos los tamaños de empresas sin distinción de la cantidad de empleados.

ARTÍCULO 5.- En caso de la rama de actividad económica comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles con la finalidad de disminuir el impacto económico al sector turismo, se modifica la tabla de salario mínimo estableciendo la rama restaurantes y hoteles con un ajuste uniforme del 4.01%, para todos los tamaños de empresas sin distinción de la cantidad de empleados.

ARTÍCULO 6.- Quedan excluidos de este Acuerdo los Trabajadores del Sector Textil Maquilador Hondureño y Demás Empresas de Zona Libre en virtud del Acuerdo suscrito

en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 7.- En el término de sesenta (60) días, de forma tripartita en el seno del Consejo Económico y Social (CES), se deberá de realizar una revisión de la Ley de Salario Mínimo.

ARTÍCULO 8.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir uno (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), y tendrá que publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente de la República

Olvin Aníbal Villalobos Velásquez

Secretario de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 27-2021

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **SCARLETH MICHELLE PAREDES MARTÍNEZ**, como Subsecretaria de Estado en la Secretaría de Estado del Despacho de la Presidencia, Ad honorem, conservando las demás prerrogativas inherentes cargo.

SEGUNDO: La nombrada tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Apoyar al Secretario de Estado en la supervisión administrativa de la Secretaría de Estado en mención;
2. Representar al Secretario de Estado de la Presidencia en diferentes actuaciones conforme a Ley, entre ellas ante el Consejo de Ministros en su ausencia;
3. Representar al Secretario de Estado de la Presidencia en diferentes Programas y Proyectos denominados de Interés Nacional; y,
4. Realizar cualquier otra función afín al cargo, asignada por el Superior Jerárquico y que resulte necesaria por razones de servicio.

TERCERO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

**SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO**

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

**SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA**

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE

ACUERDO CREE-27-2021

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESULTANDO:

- I. Que mediante Acuerdo CREE-061 del 17 de junio de 2020 se estableció que a partir del 18 de junio de 2020 y por el término de un (1) año ejercerían los siguientes cargos en el Directorio de la CREE: el ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA como vocal y el ingeniero GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA como secretario.
- II. Que mediante al acuerdo antes referido se estableció la delegación de manera interina en el vocal del Directorio de Comisionados, ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA, la presidencia del Directorio de Comisionados a partir del 18 de junio de 2020 hasta que el presidente de la república nombre al comisionado que sustituya al Ingeniero OSCAR WALTHER GROSS CABRERA.
- III. Que mediante Acuerdo No. 80-2021 emitido por el secretario privado y jefe de gabinete presidencial con rango de secretario de estado en fecha 16 de junio de 2021 y en uso de las facultades de que fue investido por el presidente de la república, se nombró al ciudadano LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ, en el cargo de Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) durante siete (7) años y que dicho Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de

su fecha de emisión y en ese sentido, a partir del 16 de junio de los corrientes ejerce sus funciones como Comisionado de la CREE el ingeniero LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 05 de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que los cargos del Directorio de Comisionados serán rotatorios.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica que los cargos del Directorio de Comisionados se ejercerán por el período de un año contado a partir de la fecha en que se eligen.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que la rotación de los cargos del Directorio de Comisionados se efectuará de manera que el que haya sido electo como vocal asuma el cargo de secretario, este último asuma el cargo de presidente y este el cargo de vocal.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también establece que el Comisionado con nombramiento reciente ocupará el cargo de Vocal.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-19-2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 primer párrafo, literal E, literal I y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; y el artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de comisionado presidente de la CREE al ingeniero GERARDO ANTONIO SALGADO

OCHOA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

SEGUNDO: Nombrar en el cargo de comisionado secretario de la CREE al ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

TERCERO: Incorporar en el Directorio de Comisionados en el cargo de comisionado vocal de la CREE al ingeniero LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes publique el presente acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

SEXTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

SÉPTIMO: Publíquese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF**

ACUERDO No. 395-2021

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA (DINAF)**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, publicado en fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por el Director(a) Ejecutivo(a).

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DINAF-COR-068-2021 de fecha 21 de junio del 2021 de Coordinación de Oficinas Regionales, solicitó a Secretaría General, el Acuerdo de Delegación a favor del Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA SÁNCHEZ**, como Jefe Interino de la Oficina Regional Centro Oriente, a partir del 21 al 25 de junio del 2021.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Oficina Regional de Centro Oriente, es necesario delegar las funciones de la Jefatura antes mencionada.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015 y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA SÁNCHEZ**, como **Jefe Interino de la Oficina Regional Centro Oriente**, a partir del veintiuno (21) al veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: El Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA SÁNCHEZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

TERCERO: Comunicar formalmente al Licenciado **HUGO FERNANDO MEJÍA SÁNCHEZ**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

Sección “B”

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución Número 211-2021 de fecha 27 de abril del año 2021, mediante Carta de Distribución de fecha 08 de febrero del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **SHANGHAI MEDICAL. INSTRUMENTS IMPT & EXPT CO. LTD.**, de nacionalidad china; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 08 de febrero del año 2026; F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

23 J. 2021.

—
Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno la abogada **VANESSA COLEMAN MEJIA**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **INMOBILIARIA DE CORTES, S.A. DE C.V.**; interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS**, representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** en su condición de Procuradora General de la Republica de Honduras, por un acto de **LA DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR**, dicha

demanda es en **MATERIA ORDINARIA** se encuentra registrada bajo el número **No. 35-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00034-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo consistente en la resolución **NO. DRPC-039-2020 EMITIDO EN FECHA 3 DE MARZO DEL 2020 POR LA DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, POR VIOLACION E INFRACCION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL.**

SAN PEDRO SULA, CORTES, 17 DE JUNIO DEL 2021.

Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

23 J. 2021.

—
Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, la Abogada **VANESSA COLEMAN MEJIA**, actuando en su condición de apoderada judicial de la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA DE CORTES, S.A. DE C.V.**; interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** por un acto administrativo emitido de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO, DIRECCION REGIONAL NOR-OCCIDENTAL Y PROTECCION AL CONSUMIDOR**, dicha demanda es en **MATERIA ORDINARIA** y se encuentra registrada bajo el número **NO. 04-2021** con correlativo **NO. 0501-2021-00004-LAO**, y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la resolución emitida por la **DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR número No. DRPC-016-2020 de fecha 22 de enero del año 2020.-**

**SAN PEDRO SULA, CORTES,
15 DE JUNIO DEL AÑO 2021.**

Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

23 J. 2021.

*Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras*

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión Extraordinaria No.1518 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO A. ASECIO, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... 2. **Asuntos de la Gerencia de Estudios:** ... literal a) ...

RESOLUCIÓN GES No.470/21-06-2021.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que corresponde a este Ente Supervisor vigilar que las Instituciones del Sistema Financiero y demás Entidades Supervisadas, desarrollen sus actividades en concordancia con las leyes de la República y el interés público, velando porque en el desarrollo de tales actividades se promueva la solvencia de las instituciones intermediarias, la libre competencia, la equidad de participación, la eficiencia de las Instituciones Supervisadas y la protección de los derechos de los usuarios financieros, promoviendo el acceso al financiamiento y velando en todo momento por la estabilidad del Sistema Financiero supervisado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13, numerales 1) y 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, corresponde a este Ente Supervisor dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en acuerdos y prácticas internacionales. Asimismo, el numeral 10) del referido Artículo, dispone que es atribución de este Ente Supervisor, establecer los criterios que deben seguirse para la valoración de los activos y pasivos y para la constitución de

provisiones por riesgos con el objeto de preservar y reflejar razonablemente la situación de liquidez y solvencia de las Instituciones Supervisadas, para lo cual actuará de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas y prácticas internacionales.

CONSIDERANDO (3): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resolución GES No.209/08-05-2020, aprobó las reformas a las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, las cuales tienen por objetivo establecer procedimientos para que las Instituciones Supervisadas, que realizan operaciones de crédito, evalúen y clasifiquen el riesgo asumido, a efecto de determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en sus estados financieros, constituyendo oportunamente las estimaciones por deterioro requeridas. Dichos procedimientos buscan clasificar los activos crediticios según el riesgo asumido y el grado de deterioro de las operaciones de crédito, incluyendo aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración, aun cuando no estén reflejados en los estados financieros de las instituciones sujetas a las presentes Normas.

CONSIDERANDO (4): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resolución GES No.210/08-05-2020, aprobó las reformas a las “NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN EL SECTOR AGROPECUARIO”, las que tienen por objeto establecer los criterios que deben observar las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito para efectos de la gestión del riesgo crediticio asociado a las operaciones de financiamiento destinadas al sector agropecuario. Asimismo, se incluyen aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GES No.654/22-12-2020, aprobó las “Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA”, que en su Romano IV. De la

Constitución y Uso de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, numeral 6) establece que el saldo de la cuenta “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” formará parte de la suma de los Recursos Propios como “Capital Complementario”, para efectos de cálculo del Índice de Adecuación de Capital (IAC) de las Instituciones del Sistema Financiero; y, del Patrimonio para efectos del Indicador de Solvencia Patrimonial, aplicable a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS). Asimismo, será considerada en hasta un cincuenta por ciento (50%), para efectos del cálculo del indicador de cobertura de mora. Este porcentaje será reducido gradualmente, en función de las condiciones y características particulares de cada institución, previa evaluación de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en la medida que se vaya normalizando el comportamiento de la cartera crediticia.

CONSIDERANDO (6): Que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante Memorando SBOIA-ME-604/2021 del 4 de junio de 2021, señala en relación a lo establecido en la Resolución GES No.654/22-12-2020 descrita en el Considerando (5) precedente, que a fin de revelar adecuadamente los indicadores de solvencia y cobertura de mora de las instituciones del sistema financiero y OPDF's, es necesario modificar el Anexo 3, diseños 8-A y 8-B (diseños consolidados) de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia”, para incluir la cuenta “32403 - Reserva de Capital Restringido no Distribuible” hasta la suma de un cincuenta por ciento (50%), para efectos de computar en el cálculo de la suficiencia de estimaciones por deterioro de la Cartera Crediticia. Cabe señalar, que el Departamento de Estadísticas de la Gerencia de Estudios, considera que es procedente adicionalmente, modificar el diseño No.2 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia”, en los mismos términos planteados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

CONSIDERANDO (7): Que la precitada Resolución GES No.654/22-12-2020, en el Romano VI. De la Revelación de Información, numeral 2) establece que, con la finalidad de proporcionar información relevante y suficiente a los grupos de interés, sean éstos nacionales o internacionales, sobre la posición financiera de las Instituciones del Sistema Financiero

y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), se requiere lo siguiente: 1... 2. Presentar de forma separada, durante el período comprendido del año 2021 hasta el año 2025, los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No.3 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante la Resolución GES No.209/08-05-2020, tanto a nivel de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, así como aquella que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos.

CONSIDERANDO (8): Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del precitado Romano VI. De la Revelación de Información de la Resolución GES No.654/22-12-2020, es necesario requerir a las Instituciones Supervisadas que, a partir del segundo trimestre del año 2021 y hasta el último trimestre del año 2025, remitan a este Ente Supervisor tres (3) conjuntos completos de los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No.3 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” y Anexo No.6 de las “Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario” aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resoluciones GES Nos.209/08-05-2020 y 210/08-05-2020 respectivamente. El primer conjunto de diseños corresponde a la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA; el segundo conjunto de diseños, sobre la cartera crediticia que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos; y el tercer conjunto de diseños, será el consolidado de la cartera de la institución, el cual debe corresponder a la suma de los dos conjuntos anteriores.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los Artículos 38 de la Ley del Sistema Financiero; 38 de la Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se Dedican a Actividades Financieras; 1 y 13, numerales 1), 2) y 10) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Resoluciones GES No.209/08-05-2020, contentiva de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia”; y GES No.654/22-12-2020 contentiva de las “Medidas Regulatorias y Excepcionales que coadyuven

a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA”;

RESUELVE:

1. Modificar el Anexo 3, diseños 2, 8-A y 8-B (diseños consolidados) de las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, contenidas en la Resolución GES No.209/08-05-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de incluir la cuenta “32403 – Reserva de Capital Restringido no Distribuible” hasta la suma de un cincuenta por ciento (50%), para efectos de computar en el cálculo de la suficiencia de estimaciones por deterioro de la Cartera Crediticia. Lo anterior, de conformidad a los formatos contenidos en los Anexos que acompañan la presente Resolución.
2. Requerir a las Instituciones Supervisadas que, a partir del segundo trimestre del año 2021 y hasta el último trimestre del año 2025, remitan a este Ente Supervisor tres (3) conjuntos completos de los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No.3 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” y Anexo No.6 de las “Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario” aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resoluciones GES Nos.209/08-05-2020 y 210/08-05-2020 respectivamente. El primer conjunto de diseños corresponde a la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA; el segundo conjunto de diseños, sobre la cartera crediticia que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos; y el tercer conjunto de diseños, será el consolidado de la cartera de la institución, el cual debe corresponder a la suma de los dos conjuntos anteriores. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo

del Romano VI. De la Revelación de Información, establecido en la Resolución GES No.654/22-12-2020 mediante la cual este Ente Supervisor aprobó las “Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA”.

3. Ratificar el resto del contenido de la Resolución GES No.209/08-05-2020, contentiva de las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, por haber sido dictada conforme a derecho.
4. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero, Instituciones de Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero y Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito e Institutos Públicos de Pensiones, así como a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Pensiones y Valores y la Gerencia de Riesgos, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO A. ASECIO**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de junio de dos mil veintiuno.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.

Secretaria General

ANEXOS

Anexo No. 3

Diseño No. 2

RESUMEN DE ESTIMACIONES POR DETERIORO PARA LA CARTERA CREDITICIA
(Cifras en Lempiras)

Institución: _____

Información Correspondiente al: _____

TIPO DE CARTERA	MONTO DE ESTIMACIÓN POR DETERIORO REQUERIDA CNBS*
Créditos Comerciales	
Grandes Deudores Comerciales con Garantías Hipotecarias sobre Bienes Inmuebles	
Grandes Deudores Comerciales con Garantías Depósitos Pignorados en la misma Institución, Garantía Recíproca o contra Garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden	
Grandes Deudores Comerciales con Otras Garantías	
Pequeños Deudores Comerciales con Garantía Hipotecaria, sobre Bienes Inmuebles	
Pequeños Deudores Comerciales con Garantías Depósitos Pignorados en la misma Institución, Garantías Recíprocas y/o contra Garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden	
Pequeños Deudores Comerciales con Otras Garantías	
Pequeños Deudores Comerciales con Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales.	
Microcrédito	
Créditos con Otras Garantías	
Créditos con Garantías sobre Depósitos Pignorados en la misma Institución, Garantía Recíproca o contra Garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden	
Microcréditos con Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales.	
Créditos Agropecuarios	
Créditos con Garantía Hipotecaria sobre Bienes Inmuebles	
Créditos con Garantías de Depósitos Pignorados en la misma Institución, Garantías Recíprocas y/o contra Garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden	
Créditos con Otras Garantías	
Créditos de Consumo	
Créditos de Consumo con Otras Garantías con periodicidad mayor o igual a treinta (30) días	
Otorgados Mediante Tarjetas de Crédito	
Créditos para Educación con Garantías Recíprocas	
Créditos de Consumo con periodicidad menor a treinta (30) días	
Créditos de Vivienda	
Créditos con Garantía Hipotecaria Solamente	
Créditos con Garantía Hipotecaria más Garantía sobre Depósitos Pignorados en la misma Institución, Garantías Recíprocas o contra Garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden	
TOTAL	
RESERVA REGISTRADA EN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
SUFICIENCIA (INSUFICIENCIA)	

* Corresponde a la estimación por deterioro detallada en la última columna de los Diseños Nos. 3 al 8.

DISEÑO No. 8-A

CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NIIF

Institución: _____

Fecha: _____

(Valores en Lempiras)

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DETALLE	TOTAL
CARTERA DIRECTA			
131 + 132 + 133, 134 + 135	PRÉSTAMOS, DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES		
1430103	DEUDORES VARIOS		
143010301	Sobregiros		
143010311	Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales		
13801	INTERESES POR COBRAR		
1380101	Sobre Cartera de Fondos Propios		
1380102	Sobre Préstamos Redescontados		
1380103	Préstamos Refinanciados		
1380199	Otras Líneas de Financiamiento		
13802	COMISIONES POR COBRAR		
1380201	Sobre Cartera de Fondos Propios		
1380202	Sobre Préstamos Redescontados		
1380203	Préstamos Refinanciados		
1380299	Otras Líneas de Financiamiento		
141	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		
1480101	Intereses por Cobrar - Arrendamiento Financiero		
	SUB-TOTAL		
411	GARANTÍAS Y AVALES OTORGADOS		
	SUB-TOTAL		
CUENTAS	OTRAS OBLIGACIONES ^{1/}		
	SUB-TOTAL		
	TOTAL SALDO SEGUN BALANCE ANALÍTICO		
	SALDO SEGUN CLASIFICACIÓN DE CARTERA		
	DIFERENCIA		
139	(ESTIMACIÓN POR DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES)		
14901	(ESTIMACIÓN POR DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR) - (Arrendamiento Financiero)		
149080101	(Rendimientos Financieros de Cuentas y Comisiones por Cobrar) (Arrendamiento Financiero)		
14903010311	Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales		
32403	Hasta el 50% de la Reserva de Capital Restringido No Distribuible		
78407	CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR LIQUIDACIÓN FORZOSA		

DISEÑO No. 8-B

CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NIIF - OPDF

Institución: _____

Fecha: _____

(Valores en Lempiras)

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DETALLE	TOTAL
CARTERA DIRECTA			
131 + 132 + 133, 134 + 135	PRÉSTAMOS , DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES		
13801	INTERESES POR COBRAR		
1380101	Sobre Cartera de Fondos Propios		
1380102	Sobre Préstamos Redescontados		
1380103	Préstamos Refinanciados		
1380199	Otras Líneas de Financiamiento		
1430103	DEUDORES VARIOS		
143010311	Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales		
13802	COMISIONES POR COBRAR		
1380201	Sobre Cartera de Fondos Propios		
1380202	Sobre Préstamos Redescontados		
1380203	Préstamos Refinanciados		
1380299	Otras Líneas de Financiamiento		
141	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		
1480101	Intereses por Cobrar - Arrendamiento Financiero		
	SUB-TOTAL		
	SUB-TOTAL		
CUENTAS	OTRAS OBLIGACIONES ^{1/}		
	SUB-TOTAL		
	TOTAL SALDO SEGÚN BALANCE ANALÍTICO		
	SALDO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE CARTERA		
	DIFERENCIA		
139	(ESTIMACIÓN POR DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS DESCUENTOS Y NEGOCIACIONES)		
14901	(ESTIMACIÓN POR DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR) - (Arrendamiento Financiero)		
149080101	(Rendimientos Financieros de Cuentas y Comisiones por Cobrar) (Arrendamiento Financiero)		
14903010311	Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales		
32403	Hasta el 50% de la Reserva de Capital Restringido No Distribuible		

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito Notario, **MAX RODRIGUEZ BUSTILLO**, de este domicilio, con Exequátur extendido por la honorable Corte Suprema de Justicia bajo registro número un mil ochocientos noventa y cuatro (1894) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número seis mil ciento noventa y dos (6192), al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en el expediente de Declaratoria de Herencia Ab Intestato tramitada ante sus oficios, previo dictamen **NUI-FEMAC-1057-2021** emitido por la Fiscalía Especial en Materia Civil del **Ministerio Público**, dictó resolución final en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), que en su parte dispositiva **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab Intestato presentada por el señor **GIAN PHILIPPE AGUILUZ MAYR**, portador de la Tarjeta de identidad número 0801-1988-13302, quien actúa por sí.- **SEGUNDO:** Declarar heredero Ab Intestato al señor **GIAN PHILIPPE AGUILUZ MAYR**, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1988-13302, quien actúa por sí, como **HEREDERO AB-INTESTATO** a título universal de los bienes, acciones, derechos y obligaciones dejados al momento de su fallecimiento por quien en vida fuera su padre el señor **RICARDO ANTONIO AGUILUZ BOQUIN** y como queda dicho se le conceda la posesión efectiva de la Herencia, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Hacer constar en Instrumento Público esta resolución final; asimismo se proceda a hacer las publicaciones de Ley en cualquier diario o periódico de cobertura nacional; extendiéndose en su oportunidad a los interesados el Testimonio correspondiente para los efectos legales, el cual tendrá el mismo valor que las certificaciones de las

resoluciones judiciales dictadas en asuntos de la misma naturaleza. **NOTIFÍQUESE.**

Dirección Física de la Notaría Actuante: Colonia Lomas del Guijarro Sur, avenida París, casa - 4056, Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo del año 2021

MAX RODRIGUEZ BUSTILLO

NOTARIO

23 J. 2021.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras (le lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció a este juzgado la abogada **ETHEL DOLINE FLORES**, en su condición de apoderada legal del **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2020-00087, contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**. Para que se declare no se conforme a derecho y consecuentemente se anulen actos administrativos de carácter particular, contenidos en la resolución administrativa número 926/04-12-2019, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), violentando el ordenamiento jurídico mediante el quebrantamiento de formalidades esenciales del procedimiento, el principio de legalidad y el debido, cometiendo exceso y desviación de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Se adopten medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante.- Se acompañan documentos. En relación al acto impugnado consistente en la resolución número **SBO No. 926/04-12-2019**, de fecha 23 de diciembre del año 2020.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

23 J. 2021.

Poder Judicial
Honduras

ADENDUM N° 1

Licitación Pública Nacional N°: 05-2021

**“Construcción Edificio Judicial de la Ciudad de
Tela, Departamento de Atlántida”**

El **Poder Judicial**, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 am a 4:00 pm; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1:

1. **La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas:** Se mantiene para el día **MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021**, a las 9:00 a.m., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas, y se incluye el protocolo de bioseguridad.
3. Las ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020, los sobres a los

que hace referencia el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, serán los sobres electrónicos que se encuentran en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 2**, según lo disponga el Pliego de Condiciones en relación a los documentos que conforma la oferta, deberán ser escaneados de manera íntegra anexados al archivo digital para ser enviados a través de la **plataforma de Honducompras 2** al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN> mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta. Se requiere asimismo la presentación en físico de dicha documentación, en la fecha y hora indicada en este Adendum N° 1, para las evaluaciones correspondientes.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 2021

UNIDAD DE LICITACIONES

23 J. 2021

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.2021/52 de fecha 18 de marzo del 2021, que en su parte contundente dice: “**VISTA: RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: CONSIDERANDO CUARTO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso No.52752-2019 de la marca de fábrica denominada “**KONASOL RAVEN**” clase internacional (05) con registro No.135723, Tomo 459, Folio 3, a favor de la Sociedad **LABORATORIOS RAVEN S.A.**, acción presentada por el abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **TARGET BRANDS, INC.** Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica “**KONASOL RAVEN**” clase internacional (05), vigente hasta el 11 de febrero del 2026, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos bajo esa marca y en virtud de no haber contestado ni defendido su marca, al titular no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- (S) (F) **ABOGADO MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**, Registrador Adjunto Depto. Legal”.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio del 2021

ABOGADO MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA
Registrador Adjunto del Depto. Legal

23 J. 2021

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)

Al comercio y público en general se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 43 de fecha 8 de junio de 2021, autorizado por el Notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro, la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)**, modificó las Cláusulas Quinto y Sexto de su Escritura de Constitución y el artículo 4 de los Estatutos Sociales, aumentando su capital social, de doscientos cuarenta y ocho millones novecientos dos mil lempiras (L. 248,902,000.00) con que cuenta actualmente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL LEMPIRAS (L. 258,516,000) es decir un incremento de nueve millones seiscientos catorce mil lempiras (L. 9,614,000.00) realizado mediante aporte en efectivo de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2021.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de junio de 2021

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
FICOHSA, S.A.
(FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)**

23 J. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-441
 Fecha de presentación: 2021-01-29
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del municipio de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Katherine Lizeth López Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL FRUTAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos en conserva (enlatados) de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-437
 Fecha de presentación: 2021-01-29
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Katherine Lizeth López Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMMUNITY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas lacteadas de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-439
 Fecha de presentación: 2021-01-29
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del municipio de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Katherine Lizeth López Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMMUNITY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de frutas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15438
Fecha de presentación: 2020-05-05
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NINGBO JIALI PLASTICS CO., LTD.
Domicilio: No. 77, CHANGY ANG ROAD, JIANGBEI ZONE, NINGBO CITY, ZHEJIANG PROVINCE, P.R., CHINA

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOODMAX

G.-

GoodMax

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal como aparece en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquinillas de afeitar, eléctricas o no eléctricas; cuchillas de afeitar; estuches para maquinillas de afeitar; cortadoras de barba; estuches de afeitar; rizadoros de pestañas; pinas depilatorias; aparatos de depilación, eléctricos y no eléctricos; kits (juegos) de manicure d ela clse 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 52636-19
2/ Fecha de presentación: 23/12/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YARA GUATEMALA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, zona 7 edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102 PC 01010, GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRIPOTASH

AGRIPOTASH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria; productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; productos fertilizantes agrícolas; abonos, incluyendo aquellos compuestos por estiércol.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/2020

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 52635-19
2/ Fecha de presentación: 23/12/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YARA GUATEMALA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, zona 7 edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102 PC 01010, GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROPBOOST

CROPBOOST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria; productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; productos fertilizantes agrícolas; abonos, incluyendo aquellos compuestos por estiércol.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/8/2020

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 52631-19
2/ Fecha de presentación: 23/12/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YARA GUATEMALA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, zona 7 edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102 PC 01010, GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROPLIFT

CROPLIFT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria; productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; productos fertilizantes agrícolas; abonos, incluyendo aquellos compuestos por estiércol.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/2020

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 3938/20
2/ Fecha de presentación: 27/enero/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.

4.1/ Domicilio: CALLE 80 NO. 78 B - 201 BARRANQUILLA, COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALUDEL FAST

ALUDEL FAST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos psicoanalépticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2020

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-132
 Fecha de presentación: 2021-01-12
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KINDFULL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organización bajo las leyes de Minnesota.

I.- Reivindicaciones: La marca está compuesta de la palabra en inglés "KINDFULL", cuya traducción al español es "AMABLE".

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas para mascotas; mantas para mascotas; fundas de cama de tela de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejia Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-631
 Fecha de presentación: 2021-02-10
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Merendón, S.A. de C.V. (INMERSA)

Domicilio: 14 Ave. 10 calle N.O., edificio Morales, Col. Orquidea Blanca, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAWACALA RAINFOREST ADVENTURE ECO PARK

G.-

RAWACALA
 - RAINFOREST ADVENTURE ECO PARK -

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras. La marca consiste del término de fantasía "RAWACALA", el cual no tiene traducción y de los términos en idioma inglés "RAINFOREST ADVENTURE ECO PARK", cuya traducción al español es "SELVA TROPICAL AVENTURA ECOPARQUE".

I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre el término RAINFOREST.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios turísticos; servicios de entretenimiento, incluyendo la organización de recorridos recreativos de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24097
 Fecha de presentación: 2020-11-20
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VERIZON TRADEMARK SERVICES LLC

Domicilio: 1300 I Street NW, Suite 500 East, Washington, D.C. 20005, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 4521249 de fecha 05/06/2020 de India

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BLUEJEANS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones en forma de teleconferencias, audioconferencias, conferencias web, servicios de colaboración por video, conferencias por video, seminarios web y servicios de transmisión de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24041
 Fecha de presentación: 2020-11-18
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CREMER, S.A.

Domicilio: Rua Iguacu, N° 291, Itoupava Seca, 89030-030, Blumenau, Santa Catarina, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CREMER

G.-

Cremer

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alcohol para uso farmacéutico; alcohol medicinal; guata para uso médico; algodón antiséptico; algodón aséptico; algodón absorbente; algodón para uso médico; apósitos médicos; vendajes para apósitos; pelusa para uso médico; vendajes quirúrgicos; yesos adhesivos; gasas para apósitos; hisopos de algodón para uso médico; almohadillas para amamantar; parches para los ojos para uso médico; alginatos para uso farmacéutico; compresas; cintas adhesivas para uso médico; pañales de tela para bebés; pañales de tela para incontinencia de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 20158/20
 2/ Fecha de presentación: 15/07/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WATZ

WATZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Frituras de harina de maíz; frituras de harina de trigo; extruidos de harina de maíz; extruidos de harina de trigo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2021
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023308

[2] Fecha de presentación: 02/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BLUESCOPE STEEL LIMITED

[4.1] Domicilio: Level 11, 120 Collins Street, Melbourne, Vic 3000, Australia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUESCOPE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Gestión y administración de empresas; asistencia en la gestión comercial o industrial; análisis de costo-precio; gestión de archivos informatizada; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; organizar intercambios entre compradores y vendedores; servicios de exportación (compra y exportación de bienes para terceros); agencias de importación y exportación; servicios de marketing y promoción; la reunión, en beneficio de terceros, de una variedad de bienes (excluido el transporte de los mismos), que permite a los clientes ver y comprar convenientemente esos bienes mediante la operación de servicios de venta al por menor y al por mayor especializados en productos metálicos y no metálicos y productos de construcción; y operación de servicios de venta por internet y comercio electrónico ofreciendo productos metálicos y no metálicos y productos de construcción; servicios de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Australia.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023594

[2] Fecha de presentación: 19/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC

[4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GEORGE

GEORGE

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Ropa; camisas; camisas con cuello; camisetas; camisetas sin manga; cárdigans; chaquetas; abrigos; suéteres; chalecos; abrigos de trajes; corbatas; vestidos; faldas; pantalones; pantalones cortos; jeans; pantalones capri; monos (ropa); camisas y pantalones para aseo, que no sean para uso quirúrgico; calcetería; medias; leggings; calcetines; calcetas y calcetines; ropa interior; ropa para moldear el cuerpo; ropa para moldear el cuerpo, a saber, fajas; pijamas; batas; rompers (monos); busos; camisas para dormir; camisas de noche; ropa de dormir; camisolas; bodys (monos); pijamas babydoll; trajes de baño; calzado; sandalias; botas; pantuflas; cinturones; cinturones de cuero; cinturones de imitación de cuero; guantes; bufandas; camisas para niños; pantalones para niños; pantalones cortos para niños; trajes de baño para niños; calzado para niños; sombrerería; sombrerería para niños; ropa para niños y bebés, a saber, mamelucos, ropa de dormir, pijamas, mamelucos y prendas de una pieza; diademas; sombreros; gorros de ducha; fajas; mascarillas para dormir; vestidos de novia; delantales; griñon (prenda de vestir); manípulos; casullas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023593

[2] Fecha de presentación: 19/10/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC.

[4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GEORGE****GEORGE**

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; monederos; estuches para pasaportes; estuches para tarjetas de presentación; estuches y tarjeteros para tarjetas de crédito; llaveros; billeteras; bolsos de mano; carteras; bolsos tipo clutch; riñoneras; bolsos tipo bandolera riñoneras; bolsos de gimnasia; mochilas; bolsas de playa; pañaleras; portabebés; bolsos; bolsas de cosméticos vendidas vacías; estuches de tocador vendidos vacíos; equipaje; bolsas de viaje; maletas; maletines, carteras tipo maletín; bolsas de malla para compras; bolsas de hilo para compras; bolsas de compra reutilizables; bolsas de lona para compras; mochilas escolares; bolsos; ropa para mascotas; dispositivos de sujeción de mascotas que consisten en collares, arneses, collares, correas, correas de sujeción; riendas para guiar niños.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023684

[2] Fecha de presentación: 22/10/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INBEV, S.A.

[4.1] Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Provisión de motores de búsqueda en Internet, a saber, provisión de servicios relacionados con la búsqueda en línea informatizada para pedidos, entrega y transporte de bienes de consumo; software como servicio (SaaS) y plataforma como servicio (PaaS) relacionados con bienes de consumo; provisión de uso temporal de software informático no descargable para compras en línea; provisión de uso temporal de software informático no descargable para facilitar pagos y transacciones en línea; provisión de uso temporal de software informático no descargable que proporciona servicios de venta minorista y pedidos para una amplia variedad de bienes de consumo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Bélgica.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023234

[2] Fecha de presentación: 30/09/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

[4.1] Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SYNGENTA GROUP Y DISEÑO**

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios e investigación científica y tecnológica, todos los servicios antes mencionados en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura. Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático para la prestación de servicios de consultoría profesional en el campo de los negocios agrícolas, hortícolas y forestales; servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, proporcionar interfaz de programación de aplicaciones de software (API) para su uso en la gestión, control y seguimiento de drones; Software como Servicio (SaaS) en el campo de los negocios agrícolas, hortícolas y forestales; servicios de análisis agrícola, a saber, análisis del estado de cultivos y plantas y campos agrícolas, con el fin de crear una recomendación para la aplicación de agroquímicos y pesticidas de manera sostenible y con un enfoque campo por campo para mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de la granja.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24196**Fecha de presentación: **2020-11-26**Fecha de emisión: **10 de marzo de 2021**Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

Domicilio: 128, YEOUNI-DAERO, YEONGDEUNGPOGU, SEOUL, 150-721, República de Corea

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EZDOSE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aires acondicionados; aparatos de aire caliente, a saber, aparatos de calefacción de espacios con aire caliente: humidificadores; deshumidificador eléctrico para uso doméstico; cocinas eléctricas; purificadores de agua para uso doméstico; ionizadores de agua para uso doméstico; aparatos de membranas en forma de filtros para purificar el agua; colectores solares térmicos (calefacción); purificadores de aire; aparatos de ventilación (aire acondicionado) para calefacción; lámparas led; cocinas de gas; hornos de cocina eléctricos; aparatos o instalaciones para cocinar; refrigeradores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; máquinas eléctricas para el manejo de la ropa para secar ropa para uso doméstico; máquinas eléctricas para el manejo de la ropa que tienen la función de desodorizar, esterilizar y vaporizar prendas para uso doméstico; máquinas eléctricas de secado de ropa con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento antiarrugas para uso doméstico; campanas de ventilación; campanas de ventilación para hornos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24381
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 11 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: THYSENKRUPP AG
 Domicilio: Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TK Elevator

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta mayorista y minorista de elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros y software para elevadores, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas y pasarelas de embarque de pasajeros. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24297
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AJINOMOTO CO., INC.
 Domicilio: 15-1, KYOBASHI 1-COME, CHUO-KU, TOKYO, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALT ANSWER

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Potenciador de sabor; condimentos; salsas [condimentos]; especias; pimienta; vinagre; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; saborizantes para alimentos, que no sean aceites esenciales; confitería; preparaciones de cereales; bocadillos a base de cereales; tallarines; pizzas; migas de pan; harina de trigo; extractos, que no sean aceites esenciales, para saborizar productos alimenticios; extractos, que no sean aceites esenciales, para saborizar bebidas; extractos de malta utilizados como saborizantes para alimentos y bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24620
 Fecha de presentación: 2020-12-15
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BSN MEDICAL LTDA.
 Domicilio: Carrera 36 No. 13-451 Acopi Yumbo, Valle del Cauca, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NV-X SPORT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos ortopédicos; vendajes ortopédicos; vendajes de apoyo; vendajes de compresión; vendajes elásticos; soportes ortopédicos, incluyendo vendajes para los pies [con fines de apoyo], tobilleras de apoyo, vendajes para rodillas, coderas de apoyo, muñequeras de apoyo, soportes de hombros; férulas ortopédicas; calcetería ortopédica; prendas de compresión médicas; calcetas de compresión; medias de compresión; calcetines de compresión; calcetas de apoyo; medias de apoyo; calcetines de apoyo; guantes para uso médico, de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023025
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EUTELSAT SA
 [4.1] Domicilio: 70 RUE BALARD, 75015 PARIS, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 20/4637079
 [5.1] Fecha: 06/04/2020
 [5.2] País de Origen: FRANCIA
 [5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: E EUTELSAT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicaciones, aparatos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de datos, sonido e imágenes; mantenimiento y reparación de satélites en órbita o con el fin de ponerlos en órbita; provisión de información relacionada con la instalación, el mantenimiento y la reparación de los aparatos de telecomunicaciones antes mencionados; consultoría relacionada con la instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos, aparatos y equipos de telecomunicaciones, transmisión y radiodifusión.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

24, M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023230
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
 [4.1] Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNGENTA GROUP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Ingrediente químico activo para su uso en la fabricación de fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas; productos químicos utilizados en agricultura, horticultura y silvicultura; bioestimulantes para plantas; preparaciones para la mejora de cultivos; preparaciones fortificantes para plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; adyuvantes que no sean para uso médico ni veterinario; genes de semillas para producción agrícola.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023686
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INBEV, S.A.
 [4.1] Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA B**



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad y mercadeo; gestión de negocios comerciales de transporte, de envío y de entrega y de vehículos para terceros; servicios de venta al por mayor y al por menor de bienes de consumo, ofrecidos a través de un software de aplicación para el comercio electrónico y a través de una plataforma de aplicaciones para el comercio electrónico para pequeños y medianos minoristas; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios para bienes de consumo; servicios de venta minorista en línea de bienes de consumo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Bélgica.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24380**
 Fecha de presentación: **2020-12-04**
 Fecha de emisión: **11 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: THYSSENKRUPP AG.
 Domicilio: Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TK Elevator

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de generación de corrientes de aire, aparatos e instalaciones de ventilación y climatización, instalaciones de suministro de agua potable, todos los productos mencionados anteriormente conectables a pasarelas de embarque de pasajeros y para el suministro de aviones en tierra de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24382**
 Fecha de presentación: **2020-12-04**
 Fecha de emisión: **18 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: THYSSENKRUPP AG.
 Domicilio: Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TK ELEVATOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de montaje de elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, puertas automáticas de elevadores, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros, sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos, equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros; servicios de reparación, mantenimiento y reforma de elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, puertas automáticas de elevadores, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros, sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos, equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24, M. 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23286

Fecha de presentación: 2020-10-01

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLOS TURÍSTICOS PARAÍSO, S.A.

Domicilio: Edificio Multicenter, Boulevard del Sur, frente a Banco de Occidente, Col. Las Mesetas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLA PIZZA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24525

Fecha de presentación: 2020-12-10

Fecha de emisión: 16 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL INCORPORATED.

Domicilio: 15407 MCGINTY ROAD WEST, WAYZATA, MN 55391, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARGILL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Recaudación de fondos benéficos; recaudación de donaciones benéficas y recaudación de fondos benéficos para terceros; proporcionar asistencia financiera a organizaciones sociales, benéficas y religiosas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24384

Fecha de presentación: 2020-12-04

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: PRICESMART, INC.

Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLICK & GO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista y en línea de comestibles, farmacia, minorista, alimentos no perecederos, artículos diversos y mercadería general que ofrecen servicios de recogida en la acera; servicios de tienda minorista y en línea de comestibles, farmacia, minorista, alimentos no perecederos, artículos diversos y mercadería general. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023399

[2] Fecha de presentación: 07/10/2020

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PEPSICO, INC.

[4.1] Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY, 10577, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREPÁRATE CON TODO

**PREPÁRATE
CON TODO**

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Para usarse con el Registro No. 93900 de la marca LAY'S en clase 30

Corporación organizada bajo las leyes de Carolina del Norte.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023307

[2] Fecha de presentación: 02/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BLUESCOPE STEEL LIMITED.

[4.1] Domicilio: Level 11, 120 Collins Street, Melbourne, Vic 3000, Australia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRALIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUESCOPE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue:

Metales comunes y aleaciones de metales comunes; láminas, bobinas y tiras de metal previamente recubiertas; materiales de construcción de metal previamente recubiertos; láminas, bobinas y tiras de metal previamente pintadas; materiales de construcción de metal previamente pintados; metal en forma de hojas, bobinas, tiras, placas, barras.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Australia.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24385

Fecha de presentación: 2020-12-04

Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CREATIVE INFORMATION TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIPAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cobro de dinero, transferencias electrónicas de dinero, servicios de pago electrónico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023437

[2] Fecha de presentación: 09/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTROAMERICANA DE MUEBLES, S.A.

[4.1] Domicilio: Col. Aurora 7 y 8 calle 18 Ave # 717, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

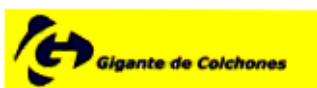
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: G GIGANTES DE COLCHONES



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Camas y colchones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023450

[2] Fecha de presentación: 12/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DSM IP ASSETS B.V.

[4.1] Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE HEERLEN, Países Bajos

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 1419937

[5.1] Fecha: 26/06/2020

[5.2] País de Origen: OFICINA DE P. INT. DE BENELUX

[5.3] Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVA-MOS

Leva-Mos

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplementos dietéticos y suplementos alimenticios para animales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Países Bajos.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023600

[2] Fecha de presentación: 19/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Poniente 128 No. 606 Col. Industrial, Vallejo, México Distrito Federal, 02300, México

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAMESA CLÁSICAS MARAVILLAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, panqueques, pastelitos dulces y salados, preparaciones a base de cereales; productos de pastelería y todo tipo de galletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JULIA R. MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto, Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023451

[2] Fecha de presentación: 12/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DSM IP ASSETS B.V.

[4.1] Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE HEERLEN, PAÍSES BAJOS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 1419937

[5.1] Fecha: 26/06/2020

[5.2] Países Bajos: OFICINA DE P. INT. DE BENELUX

[5.3] Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVA-MOS

Leva-Mos

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Alimentos para animales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Países Bajos.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 17645-20

2/ Fecha de presentación: 18/06/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DYWIDAG Verwaltungsgesellschaft mbH

4.1/ Domicilio: Siegburger Straße 241, 50679 Köln, Germany

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 018 169 282

5.1/ Fecha: 19/12/2019

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYWIDAG

DYWIDAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción de edificios; servicios de edificación; servicios de construcción; refuerzo de edificios; demolición; servicios de desmantelamiento; servicios de excavación; servicios de lechada; refuerzo de lechada para edificios, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, cañerías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras; servicios de perforación; pretensado de concreto; pretensado de metal; servicios de estabilización de terrenos; estabilización de suelos; servicios de estabilización de rocas; servicios de remoción de nieve y deshielo con respecto a productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación y partes de las mismas; servicios de retirada de nieve y deshielo con respecto a edificios, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras; andamiaje; administración en el sitio para terceras partes; servicios de administración de construcciones; servicios de administración de edificaciones; servicios de administración de proyectos de construcción; servicios de administración de proyectos de edificación; consultoría de edificación; consultoría en construcción; supervisión de edificación; supervisión de construcción; servicios de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica, productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación y partes de los mismos; servicios de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a construcciones, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras; servicios de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a instalaciones industriales, vehículos, trenes, aparatos y máquinas y partes de los mismos; servicios de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a cuerdas, cables, tuberías, tubos, mallas, redes, mástiles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, súper calentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques, plataformas móviles, plataformas de trabajo, cabestrantes, aeronaves, robots y partes de los mismos; supervisión de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica, productos de ingeniería estructural, ingeniería

civil, construcción y edificación y partes de los mismos; supervisión de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a construcciones, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras; supervisión de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a instalaciones industriales, vehículos, trenes, aparatos y máquinas y partes de los mismos; supervisión de instalación, reparación, restauración y mantenimiento con respecto a cuerdas, cables, tuberías, tubos, mallas, redes, mástiles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, súper calentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques, plataformas móviles, plataformas de trabajo, cabestrantes, aeronaves, robots y partes de los mismos; inspección de productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica, productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación en el curso de construcción de edificios; inspección de productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica, productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación antes del mantenimiento y reparación; inspección de edificios, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras en el curso de la construcción de edificios; inspección de edificios, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras antes del mantenimiento y reparación; inspección de instalaciones industriales en el curso de la construcción de edificios; inspección de instalaciones industriales, vehículos, trenes, aparatos y máquinas antes del mantenimiento y reparación; inspección de mástiles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques, plataformas móviles, plataformas de trabajo en el curso de la construcción de edificios; inspección de cuerdas, cables, tuberías, tubos, mallas, redes, mástiles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, súper calentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques, plataformas móviles, plataformas de trabajo, cabestrantes, aeronaves, robots antes del mantenimiento y reparación; servicios técnicos para edificios, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras, principalmente servicios de comprobación, supervisión y soporte; voladura; protección contra la corrosión; tratamiento anticorrosivo; tratamiento anti radiación; aplicación de revestimiento de superficies; aplicación de capas de protección de superficie; elevación de cargas en los campos de ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; movimiento de cargas en los campos de ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; servicios de limpieza; alquiler, alquiler y arrendamiento de productos asociados a la prestación de todos los servicios antes mencionados, comprendidos en esta clase; servicios de consultoría e información en relación con todos los servicios antes mencionados, comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2020.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 17646-20

2/ Fecha de presentación: 18/06/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DYWIDAG Verwaltungsgesellschaft mbH

4.1/ Domicilio: Siegburger Straße 241, 50679 Köln, Germany

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 018 169 282

5.1/ Fecha: 19/12/2019

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYWIDAG

DYWIDAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios e investigación científica y tecnológica; servicios de análisis industrial; servicios de investigación industrial; asesoría técnica y proporcionar pericia; supervisión técnica e inspección; planificación de proyectos técnicos. administración de proyectos técnicos; estudios de proyectos técnicos; servicios de planificación tecnológica; diseño y planificación para la construcción; planificación para la construcción; consultoría y elaboración de planos; consultoría y dibujo arquitectónico; servicios arquitectónicos; servicios de ingeniería; ingeniería estructural; ingeniería civil; desarrollo, programación, instalación, implementación, actualización, mantenimiento y reparación de software de computadora; software como servicio; plataforma como un servicio; desarrollo de hardware de computadora; programación de computadora; consultoría it, asesoría y servicios de información; alojamiento de sitios web; alojamiento de plataformas, en internet; alojamiento de portales en internet; análisis y diagnósticos de computadoras; pruebas, autenticación y control de calidad; pruebas de seguridad de productos; servicios de pruebas técnicas; prueba de materiales; servicios de un laboratorio de pruebas técnicas; servicios de laboratorio; investigaciones y prospecciones geológicas; servicios de diseño; investigación de productos; desarrollo de productos; desarrollo de nuevos productos y tecnologías para terceros; diseño y desarrollo de conceptos de seguridad; diseño y desarrollo de conceptos de rescate; diseño y desarrollo de soluciones para el acceso de personas y equipos móviles a estructuras, edificios, puentes, oleoductos, tuberías, mástiles, túneles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, súper calentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques e instalaciones industriales; diseño y desarrollo de soluciones para el movimiento de personas y equipos móviles en y sobre estructuras, edificios, puentes, oleoductos, tuberías, mástiles, túneles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, súper calentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques e instalaciones industriales; servicios de medición; suministro de encuestas

técnicas; encuestas; servicios de encuestas técnicas; administración de calidad por ingenieros y arquitectos; control remoto y monitorización remoto de productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica y partes de las mismas; control remoto y monitorización remota de productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación y partes de los mismos; control remoto y monitorización remota de edificios, carreteras, caminos, ferrocarriles, puentes, oleoductos, tuberías, tanques, silos, túneles, minas y estructuras; control remoto y monitorización remota de instalaciones industriales, vehículos, trenes, aparatos y máquinas y partes de los mismos; control remoto y monitorización remota de cuerdas, cables, tuberías, tubos, mallas, redes, mástiles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas, fachadas, antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, súper calentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques, plataformas móviles, plataformas de trabajo, cabestrantes, aeronaves, robots y partes de los mismos; monitorización remota de actividades de voladura; monitorización remota de vertederos de residuos; monitorización remota de superficies de tierra, suelo y superficies rocosas; monitorización remota de agua subterránea; monitorización remota de ríos y cauces; monitorización remota de la presión y calidad del agua; monitorización remota de alcantarillas; monitorización remota de presas; monitorización remota de cursos de agua y reservorios; monitorización remota de pistas y cauces; monitorización remota de procesos mecánicos; monitorización remota de la meteorología; servicios de control medioambiental; pronósticos meteorológicos; servicios de mapeo; servicios tecnológicos, principalmente generación y análisis de datos concernientes a productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica, y partes de los mismos; servicios tecnológicos, principalmente generación y análisis de datos relativos a productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación y partes de los mismos; registro electrónico de datos concerniente a productos de ingeniería mecánica e ingeniería eléctrica y partes de los mismos; registro electrónico de datos relativo a productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificación y partes de los mismos; almacenamiento electrónico de datos; servicios técnicos para descarga de datos digitales; proporcionando instalaciones de computadora para el almacenamiento electrónico de datos digitales; servicios de calibración dibujo técnico; cálculo técnico; muestreo de núcleo de perforación para propósitos de análisis; servicios analíticos utilizando el radar; arrendar, alquiler y arrendamiento de productos asociados con la prestación de todos los servicios antes mencionados, incluidos en esta clase; servicios de consultoría e información en relación con todos los servicios antes mencionados, incluidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2020.

12/ Reservas:

Abogado **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**

Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 17778-2020

2/ Fecha de presentación: 19-06-20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DYWIDAG Verwaltungsgesellschaft mbH

4.1/ Domicilio: Siegburger Straße 241, 50679 Köln, Germany

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 018 169 282

5.1/ Fecha: 19/12/2019

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYWIDAG

DYWIDAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; acero; hierro; artículos de hierro no acabados; artículos de hierro semi-acabados; artículos de acero no acabados; artículos semi-acabados de acero; chapas metálicas; paneles metálicos; minerales; construcciones transportables metálicas; artículos de ferretería metálicos; irongomeria; contenedores metálicos para almacenamiento o transporte; materiales metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; productos de metal para uso en ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de refuerzo de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de refuerzo de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de apuntalamiento de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de metal de apuntalamiento para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; refuerzos de metal; materiales de metal de tensionamiento para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de metal de tensionamiento para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; tendones de metal; tensores de alambre metálicos que son estribos de tensión; materiales de metal de pretensado para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de metal de pretensado para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de anclaje de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de anclaje de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; dispositivos de anclaje metálicos; anclas metálicas; planchas de ancla metálicas; cuñas de anclaje de metal; bloques de anclaje de metal; expansiones de metal para anclajes; cables metálicos no eléctricos; alambres metálicos no eléctricos; filamentos de alambre

metálico; cuerdas metálicas; rejas metálicas; mallas metálicas; redes metálicas; varillas metálicas; pilas metálicas; polos metálicas; columnas metálicas; vigas metálicas; postes metálicos; mástiles metálicos; pernos metálicos; cabezales de accionamiento de metal para pernos de cable; clavos metálicos que no sean para botas de fútbol, ropa o neumáticos de vehículos; tornillos metálicos; sujeciones metálicas; clips metálicos; barras metálicas; barras roscadas metálicas; cuñas metálicas; arandelas metálicas; clavijas metálicas; ferretería metálica, principalmente manguitos; tuerca metálicas; enchufes de expansión metálicos; carcasas de expansión metálicos; enchufes de carcasa metálicos; clavos metálicos; cabillas metálicas; anillas metálicas; discos mecánicos; ganchos metálicos; clavijas metálicas; tuberías metálicas; tubos metálicos; mangueras metálicas; revestimientos metálicos; fundas de metal para tendones, anclas, hilos de alambre, pilotes, clavos, varillas, barras, pernos y cables no eléctricos; vigas metálicas; soportes de rejas de metal, husos de metal para tendones de metal, husillos acopiadores de metal para tendones de metal; armazones de andamiajes metálicos; moldes metálicos; formas escaladas de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; estructuras de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; parapetos metálicos; cojinetes de metal para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; tuberías metálicas de perforación; barras tubulares metálicas de perforación; andamios de perforación; conectores y acoples de metal para varillas, postes, pilotes, vigas, barras, pernos, tornillos, tuberías, tubos, mangueras, cables, cuerdas, hilos de alambre, alambre, anclas, tendones y elementos de pretensado; cartuchos de metal para resinas; cartuchos de metal para cemento; carretas metálicas; escalones metálicos móviles; vías durmientes férreos metálicos; cabezas de ancla metálicas; cabezas de pilotes metálicas; cabezas de clavos metálicas; tapas metálicas; separadores metálicos; cinta metálica; riostras metálicas; paredes metálicas; casquillos metálicos que no sean partes de máquinas; cadenas metálicas; conductos metálicos no eléctricos; abrazaderas metálicas; bridas metálicas; horquillas metálicas; pasadores de horquillas metálicas; dispositivos de retención metálicos; cajas de metal común; válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; canales de cables metálicos no eléctricos; repisas metálicas; ménsulas metálicas; rieles metálicos; columnas arquitectónicas prefabricadas de metal; soportes de montaje metálicos; partes y accesorios de todos los productos antes mencionados comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-2020.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**

Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016107

[2] Fecha de presentación: 27/05/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VALENTINO S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302019000096742

[5.1] Fecha: 18/12/2019

[5.2] País de Origen: ITALIA

[5.3] Código País: IT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V**



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos ópticos, lentes ópticos, lupas, monóculos, binoculares, anteojos de ópera, gafas protectoras para deportes, gafas protectoras para esquiar, lentes de contacto, estuches para lentes de contacto, gafas, lentes de sol, quevedos; monturas para quevedos; estuches para gafas y lentes de sol; estuches para quevedos, cadenas para gafas y lentes de sol, monturas para gafas y lentes de sol, cordones para anteojos; receptores telefónicos, aparatos telefónicos, video teléfonos, teléfonos móviles, antenas para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, cargadores para teléfonos móviles, estuches para teléfonos móviles, correas para teléfonos móviles, micrófonos para teléfonos móviles, altavoces para teléfonos móviles, auriculares para teléfonos móviles, kits de manos libres para teléfonos móviles; aparatos e instrumentos para grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación, discos de grabación de sonido, soportes de grabación de sonido, radios, aparatos de televisión, discos de video grabados, cintas de video grabadas, grabadores de video, discos compactos, reproductores de discos compactos, reproductores de música portátiles de disco compacto, reproductores de música portátiles, estuches para reproductores de música portátiles; casetes de video, reproductores de DVD, grabadores de DVD, aparatos e instrumentos fotográficos y cinematográficos, cámaras de televisión, cámaras digitales, videocámaras; aparatos para grabación, procesamiento de datos y equipos de computadora, software de computadora grabado, programas de computadora descargables, computadoras, disquetes, teclados de computadora, discos compactos, dispositivos periféricos de computadora, tarjetas magnéticas, monitores, discos ópticos, computadoras portátiles, almohadillas para ratón, programas de juegos para computadoras; cronógrafos, agendas electrónicas; cascos protectores; cobertores para reproductores multimedia portátiles; cobertores para teléfonos móviles; cobertores para DVD; cobertores para CD; cobertores de computadora; cobertores para dispositivos de reproducción de audio; cobertores para computadoras de bolsillo; cobertores para agendas electrónicas; cobertores para cámaras fotográficas y cobertores para cámaras fotográficas.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023930

[2] Fecha de presentación: 09/11/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE HONDURAS (ANAVIH)

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **OVUM 2022 Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; actividades culturales, organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Verde Oscuro Pantone 560 C, Verde Claro Pantone 360 C, Azul Pantone 633C, Rosado Pantone 2405C, Amarillo Pantone 7548C y 100c.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016109

[2] Fecha de presentación: 27/05/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VALENTINO S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302019000096742

[5.1] Fecha: 18/12/2019

[5.2] País de Origen: ITALIA

[5.3] Código País: IT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V**

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero; carteras; bolsos de libros escolares; bolsos (nariz) (bolsos para alimentar); cartera de tarjetas (marroquinería); baúles para viaje; bolsos para viaje; mochilas; billeteras; bolsos de mano para mercadería de supermercado; maletines; bolsos de playa; bolsos casuales; bolsos de mano; maletas de viaje; marcos de bolso; carteras; estuches para documentos; estuches hechos de cuero; estuches de belleza vendidos vacíos; llaveros de cuero y pieles; cobertores de viaje para prendas; bolsos deportivos; cajas para sombreros de cuero; bolsos (prendas-) para viaje; correas (de hombro de cuero-); pieles crudas; collares de perros, ropa para mascotas, sombrillas; bastones; bastones personales; látigos, arneses y guarnicionería; accesorios de arneses.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016111

[2] Fecha de presentación: 27/05/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VALENTINO S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302019000096742

[5.1] Fecha: 18/12/2019

[5.2] País de Origen: ITALIA

[5.3] Código País: IT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V**

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad: manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; diseminación de publicidad; diseminación de material publicitario; alquiler de espacios publicitarios; asesoría y asistencia de administración de negocios comercial e industrial; consultoría profesional de negocios; modelo para publicidad o promoción de ventas; servicios prestados por un franquiciador, principalmente, asistencia en el funcionamiento o administración de empresas industriales o

comerciales; suministro de información relacionada con la organización de desfiles de moda para propósitos promocionales; proporcionando un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios, presentación de productos en medios de comunicación, incluyendo en línea, para propósitos de ventas al por menor; reuniendo para otros, de una variedad de productos (incluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar esos productos; los servicios mencionados antes se pueden proporcionar vía puntos de ventas al por menor, almacenes al por mayor, catálogos de pedidos por correo o por medios electrónicos, incluyendo vía sitios web; servicios relacionados con el comercio electrónico incluidos en esta clase, incluidas las ventas al por menor en línea vía sitios web en los que los usuarios pueden ver, buscar y comprar productos de varias clases; venta al por menor y al por mayor de cosméticos, gafas, teléfonos móviles, joyería, relojes y relojes de muñeca, bolsos, accesorios de cuero, ropa, calzado, artículos de mercadería.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016110

[2] Fecha de presentación: 27/05/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VALENTINO S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302019000096742

[5.1] Fecha: 18/12/2019

[5.2] País de Origen: ITALIA

[5.3] Código País: IT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V**

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Ropa; overoles; ropa interior; jumpers; camisas; suéteres; tutus; ropa confeccionada; pantalones; tops [ropa]; artículos de punto; abrigos; faldas; enaguas; suéteres; sobretodos; chaquetas [ropa]; chaquetas acolchonadas; chaquetas de esquí; pantalones de esquí; parkas ropa de cuero; camisetas; chemisettes; pantalones; batas; medias; gilets; suéteres; pijamas(am); batas; brasieres; chalecos top; bustiers; bragas; ropa de niños; lay ettes; gorros de natación; trajes de baño; ropa para gimnasia; ropa a prueba de lluvia; impermeables; trajes de disfraces; calzado; zapatillas; sandalias de baño; botas; botas para deportes; zapatos de equitación; chanclos; zapatos; zapatos de playa; sandalias; zapatos de entrenamiento; zapatos de gimnasia; cubrezapatos; artículos de sombrerería; sombreros, boinas viseras; calcetines; suspensores de medias; medias; ligas; guantes [ropa]; guantes sin dedos; manguitos [ropa] chales; corbatas; pajaritas; bufandas, fajas para vestir; velos [ropa] bandanas [pañuelos para el cuello]; pieles [ropa]; estolas de piel; cinturones de cintura; vestidos de novia.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15796/20
 2/ Fecha de presentación: 12/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower 700 SW Jackson Topeka, Kansas 66603, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLUSHEEZ

PLUSHEEZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/9/2020.
 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15797/20
 2/ Fecha de presentación: 12/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower 700 SW Jackson Topeka, Kansas 66603, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAYLESS SHOESOURCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos para impermeabilizar, repelente de agua, preparaciones repelentes a manchas y tierra para tejidos, cuero y gamuza; adhesivos para reparar zapatos, artículos de lluvia y otras superficies de vinil, canvas, plásticos, nylon, hule y cuero.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/9/2020.
 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15798/20
 2/ Fecha de presentación: 12/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower 700 SW Jackson Topeka, Kansas 66603, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAYLESS SHOESOURCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:

Calzado, calcetines, pantimedias, medias, medias hasta la rodilla, leotardos, plantillas, colchones para el talón y colchonetas, discos de talón, sujetadores de talón y artículos para no deslizarse para zapatos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15799/20
 2/ Fecha de presentación: 12/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower 700 SW Jackson Topeka, Kansas 66603, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAYLESS SHOESOURCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda+ de ventas de zapatos al detalle.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2020.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15800/20
 2/ Fecha de presentación: 12/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower 700 SW Jackson Topeka, Kansas 66603, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSS TREKKERS

CROSS TREKKERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2020.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 22971/20
2/ Fecha de presentación: 14/septiembre/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Recordati Orphan Drugs.
4.1/ Domicilio: Immeuble "le Wilson" - 70 avenue du Général de Gaulle - 92800 Puteaux, France
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBAGLU

CARBAGLU

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y medicamentos conocidos como huérfanos para el tratamiento de enfermedades raras; productos dietéticos, productos higiénicos y desinfectantes para uso médico en conexión con las enfermedades antes mencionadas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2020.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 22970/20
2/ Fecha de presentación: 14/septiembre/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Recordati Orphan Drugs.
4.1/ Domicilio: Immeuble "le Wilson" - 70 avenue du Général de Gaulle - 92800 Puteaux, France
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYSTADANE

CYSTADANE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y medicamentos conocidos como huérfanos para el tratamiento de enfermedades raras; productos dietéticos, productos higiénicos y desinfectantes para uso médico en conexión con las enfermedades antes mencionadas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2020.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15382/20
2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABRO Industries, Inc.
4.1/ Domicilio: 3580 blackthorn Court, P.O. Box 1174, South Bend, IN 46624, USA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AB80

AB80

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
Aceite lubricante y penetrante para todo propósito.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15387/20
2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.

4.1/ Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDCOR

REDCOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamentos; productos farmacéuticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15388/20
2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.

4.1/ Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDCOR AMLO

REDCOR AMLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamentos; productos farmacéuticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión; bloqueadores de los canales de calcio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020.

12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el vocablo "AMLO", por ser de uso común.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023244
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calz. del Huevo 39, Coapa, Ejido Viejo de Sta Úrsula Coapa, Coyoacán, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HISTOFIL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos Farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero, del año 2021.
 [12] Reservas: Sociedad Organizada bajo las leyes de México.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-15327**
 Fecha de presentación: **2020-04-29**
 Fecha de emisión: **7 de abril de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RIGEL PHARMACEUTICALS, INC.
 Domicilio: 1180 Veterans Boulevard, San Francisco, California 94080, USA. Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAVALLISSE
G.-


Tavalisse
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunitario; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas antiinflamatorias; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de afecciones, enfermedades y trastornos hematológicos. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023232
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
 [4.1] Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SYNGENTA GROUP Y DISEÑO**


Syngenta Group

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de embalaje de plástico, sólo para productos químicos destinados a la agricultura, papel y cartón, material impreso, láminas, películas y bolsas de plástico para envolver y embalar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad Organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023303
 [2] Fecha de presentación: 02/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD ANÓNIMA VIÑA SANTA RITA.
 [4.1] Domicilio: Av. Apoquindo 3669, Piso 6, Las Condes, Santiago, Chile
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **120**



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos y vinos espumantes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: La marca se escribe en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta. Sociedad organizada bajo las leyes de Chile.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023049
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
 [4.1] Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **A MANO LIMPIA**



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos para la limpieza de la ropa, del hogar, incluyendo todo tipo de jabones de lavandería, detergente y jabones para manos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: Para usarse con la marca OLIMPO Y DISEÑO en clase 03 que se está presentando simultáneamente según solicitud número 2020-23047.

Sociedad organizada bajo las leyes de Guatemala

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023235
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
 [4.1] Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNGENTA GROUP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios agrícolas, hortícolas y forestales; servicios y asesoría en relación con plantación de semillas, el crecimiento de plantas y protección de cultivos; provisión de información y ofrecimiento de servicios de consultoría y asesoría, todos en los campos de la agricultura, horticultura, silvicultura, vinicultura, arboricultura, cultivo en huertos, fruticultura, plantación de semillas, crecimiento y protección de semillas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24378**
 Fecha de presentación: **2020-12-04**
 Fecha de emisión: **11 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: THYSSENKRUPP AG.
 Domicilio: Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TK ELEVATOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Elevadores; plataformas elevadoras; plataformas elevadoras para personas; motores eléctricos para puertas de elevadores; dispositivos eléctricos de apertura de puertas para puertas automáticas de elevadores; elevadores de escalera; elevadores domésticos; escaleras mecánicas; cintas transportadoras de persona mecánicas; pasarelas de embarque de pasajeros; partes estructurales de elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-23289**
 Fecha de presentación: **2020-10-01**
 Fecha de emisión: **18 de febrero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TARGET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y tarjetas de débito, transacciones de efectivo electrónicas y servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de crédito y tarjetas de débito; servicios de tarjetas de prepago de valor almacenado, a saber, procesamiento de pagos electrónicos mediante tarjetas de prepago; proporcionar servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la transmisión posterior de datos de pago de facturas para la compra de bienes y servicios en la tienda, por vía electrónica o por internet, teléfono móvil o teléfono inteligente de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023233
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
 [4.1] Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYNGENTA GROUP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas y forestales y granos, no comprendidos en otras clases; semillas, plantas, plántones y otras plantas o semillas con fines de reproducción; frutas y vegetales frescos; semillas, plantas y flores naturales; alimentos de animales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23682

Fecha de presentación: 2020-10-22

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INBEV S.A.

Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático en forma de una aplicación para dispositivos móviles y ordenadores; aplicaciones de software para su uso con dispositivos móviles; software para procesar pagos electrónicos para y de parte de terceros; software de autenticación; software informático suministrado en Internet; publicaciones electrónicas en línea (descargables desde Internet o una red informática o una base de datos informática); software de mensajería instantánea; software de computación en la nube descargable; software descargable basado en la nube; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas, artículos, catálogos, folletos, hojas de datos, materiales de información, materiales de instrucción en el campo de los negocios, comercio electrónico, tecnología de la información, computación en la nube, telecomunicaciones, Internet, capacitación en negocios y comercio electrónico, gestión comercial, de ventas, de marketing y financiera; hardware y firmware informático; software informático (incluyendo software descargable de Internet); sistema de navegación para automóviles; música digital (descargable de Internet); aparatos de telecomunicaciones; juegos, imágenes, largometrajes, películas y música descargables; unidades móviles de radiodifusión y televisión. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023059

[2] Fecha de presentación: 18/09/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC.

[4.1] Domicilio: 8403 Colesville Road, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA D



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento y educacionales, a saber, programas multimedia continuos en el ámbito de interés general, distribuidos vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; provisión de programas de televisión continuos en el ámbito del interés humano general; proporcionar programación de entretenimiento fuera de serie (OTT, por sus siglas en Inglés) en el ámbito del interés humano general; producción de programas de televisión; producción de programas multimedia; prestar información de entretenimiento

con respecto a programas de televisión en curso vía una red informática mundial; servicios de entretenimiento en la naturaleza de provisión de programas y contenidos educativos y de entretenimiento, a saber, programas de televisión, clips, gráficos e información relacionados con programas de televisión en el ámbito del interés humano general vía el Internet, redes de comunicaciones electrónicas, redes informáticas y redes de comunicaciones inalámbricas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre, del año 2020.

[12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Rojo, Naranja, Amarillo, Verde, Morado y Azul, tal y como se muestra en el ejemplar adjunto.

Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023685

[2] Fecha de presentación: 22/10/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANHEUSER-BUSH INBEV S.A.

[4.1] Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA B



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software informático en forma de una aplicación para dispositivos móviles y ordenadores; aplicaciones de software para su uso con dispositivos móviles; software para procesar pagos electrónicos para y de parte de terceros; software de autenticación; software informático suministrado en Internet; publicaciones electrónicas en línea (descargables desde Internet o una red informática o una base de datos informática); software de mensajería instantánea; software de computación en la nube descargable; software descargable basado en la nube; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas, artículos, catálogos, folletos, hojas de datos, materiales de información, materiales de instrucción en el campo de los negocios, comercio electrónico, tecnología de la información, computación en la nube, telecomunicaciones, Internet, capacitación en negocios y comercio electrónico, gestión comercial, de ventas, de marketing y financiera; hardware y firmware informático; software informático (incluyendo software descargable de Internet); sistema de navegación para automóviles; música digital (descargable de Internet); aparatos de telecomunicaciones; juegos, imágenes, largometrajes, películas y música descargables; unidades móviles de radiodifusión y televisión.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre, del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Bélgica.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023309
 [2] Fecha de presentación: 02/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BLUESCOPE STEEL LIMITED.
 [4.1] Domicilio: Level 11, 120 Collins Street, Melbourne, Vic 3000, Australia
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUESCOPE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de construcción; reparación; servicios de instalación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Australia.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023415
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA SOCIAL NUTRIVIDA S.A.
 [4.1] Domicilio: CR, Heredia-Flores Heredia, Llorente de Flores, 250 Mtrs. al Sur de la entrada principal de Cervecería Costa Rica, Edif. Corporativo de Florida Bebidas, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NUTRIVIDA

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Cereales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023515
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERRING B.V.
 [4.1] Domicilio: Polarisavenue 144, NL-2132 JX Hoofddorp, Países Bajos.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:
MENOPUR

MENOPUR

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y médicas para su uso en el campo de la salud reproductiva, obstetricia y ginecología.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Países Bajos.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023596
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Poniente 128 No. 606 Col. Industrial, Vallejo, México Distrito Federal, 02300, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GAMESA CLÁSICA BARRA DE COCO Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, panqueques, pastelitos dulces y salados, preparaciones a base de cereales, productos de pastelería y todo tipo de galletas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA R. MEJIA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

- Solicitud: 2020-24554
 Fecha de presentación: 2020-12-11
 Fecha de Emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
 Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMIDITY FRESH+

- G.-**
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas LED; bombillas LED; hornos de cocción eléctricos; deshumidificadores para uso doméstico; purificadores de aire; filtros para purificadores de aire; ventiladores eléctricos; aires acondicionados; refrigeradores eléctricos; cocinas eléctricas; secadoras de ropa eléctricas; hornos microondas; aparatos para cocinar, a saber, placas de cocción. de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021

Solicitud: 2020-24379

Fecha de presentación: 2020-12-04

Fecha de Emisión: 11 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: THYSSENKRUPP AG.

Domicilio: Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TK ELEVATOR****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para el registro, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; ordenadores; aparatos y dispositivos electrónicos y eléctricos para la automatización de la tecnología; controles y controles remotos interactivos para el control, la distribución de señales, la vigilancia y la visualización de infraestructura técnica; instalaciones eléctricos y electrónicos controlados por aplicaciones de móviles; aparatos eléctricos y electrónicos para registrar y controlar el flujo de visitantes; sistemas de control electrónicos para la autorización de acceso; sensores eléctricos, electrónicos y electro-ópticos; sensores para el control de motores; sensores utilizados para el control de plantas; detectores de movimiento; equipos lectores de tarjetas; sistemas de gestión de tarjetas de circuitos integrados con tarjetas de identificación (magnéticas) y lectores (tratamiento de datos); gafas de realidad virtual: gafas de realidad aumentada; todos los productos mencionados anteriormente en relación a elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros, sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos y equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros; software informático y aplicaciones de móviles para el control, mantenimiento, supervisión y optimización de la carga, supervisión de funciones de seguridad y detección y notificación de situaciones de peligro en relación a elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros; software informático y aplicaciones de móviles para el procesamiento y la evaluación de notificación en relación con el registro de tiempo, identificación de personas, automatización de edificios, control de luz, control climático en relación con elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros; software informático y aplicaciones de móviles para servicios de telecomunicaciones, a saber la transmisión de voz, datos, gráficos, sonido y vídeo mediante líneas de banda ancha y redes inalámbricas para la supervisión y el control de elevadores, para la facilitación de información y de entretenimiento en cabinas de elevadores y para permitir hacer llamadas de emergencia desde cabinas de elevadores; software informático y aplicaciones de móviles en relación a elevadores, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, elevadores de escalera, elevadores domésticos, escaleras mecánicas, cintas transportadoras de personas mecánicas, pasarelas de embarque de pasajeros y equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros para gafas de realidad virtual y gafas de realidad aumentada; sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos; software informático y aplicaciones de móviles para el control y mantenimiento de sistemas de guiado visual por acoplamiento para aeropuertos; software informático y aplicaciones de móviles para el control y mantenimiento de equipos de soporte para aviones en tierra conectables a pasarelas de embarque de pasajeros de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021

Solicitud: 2020-24296

Fecha de presentación: 2020-12-01

Fecha de Emisión: 9 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: PRICESMART, INC.

Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMART WEEK****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas; servicios de farmacia; servicios de panadería al por menor y al por mayor; servicios de carnicería al por menor y al por mayor servicios de impresión; distribución de muestras; demostraciones de productos; servicios de fotocopias; servicios de remisión de concesionarios de automóviles, a saber remisión a concesionarios en los que se ha concertado un descuento en vehículos y barcos; servicios de floristería; promover la venta de productos de terceros a través de publicaciones impresas, exhibiciones de productos, demostraciones en la tienda y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; publicidad para terceros, a saber, alquiler de espacios publicitarios y difusión de material publicitario a través de publicaciones impresas, exhibiciones de productos, demostraciones en tiendas y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios y distribución de muestras y demostraciones de productos; proporcionar información comercial a pequeñas empresas y consumidores sobre equipos de oficina, publicaciones comerciales, mercadeo, publicidad, impuestos, seguros, tecnología, gestión del tiempo, relaciones personales y financiación a través de publicaciones impresas; servicios de catálogo de catálogos y pedidos por correo en el campo de la mercancía general; servicios de pedidos y de farmacia minorista de preparaciones farmacéuticas con receta a través de comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; servicios de preparación y procesamiento de nóminas; monitorear los informes crediticios de los consumidores y proporcionar una alerta sobre cualquier cambio en los mismos; organización de recogida, entrega y transporte de documentos, paquetes y encomiendas a través de transportistas terrestres y aéreos; distribución interactiva electrónica y computarizada, servicios de compra y venta al por menor para una variedad de productos y artículos para negocios, necesidades profesionales y personales, a saber, ropa, juguetes, artículos deportivos, equipos para hacer ejercicio, artículos domésticos y para el hogar, detergentes, jabón y productos de limpieza, artículos para el cuidado de dientes, cabello, uñas y otros productos para el cuidado personal, productos y equipos para césped y jardín, herramientas eléctricas y manuales, artículos de automoción; muebles, suministros y equipos de oficina, hardware informático, electrodomésticos grandes y pequeños, suministros y equipos eléctricos y de iluminación, cámaras, electrónica de consumo, radios, televisores, teléfonos, equipaje, joyas, relojes, relojes de pared, papelería, instrumentos de escritura, mariscos, dulces, licores y bebidas alcohólicas, productos de oficina; anteojos y gafas de sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021

[1] Solicitud: 2020-023690
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 88/887,388
 [5.1] Fecha: 24/04/2020
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:
 FAVORITE DAY

FAVORITE DAY

[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Velas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: Corporación organizaba bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

Solicitud: 2020-24264
 Fecha de presentación: 2020-11-30
 Fecha de Emisión: 15 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: WORLD'S BRANDS, S.A.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JULIA R. MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA NENA Y DISEÑO
 G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: VINOS, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021

Solicitud: 2020-24622
 Fecha de presentación: 2020-12-15
 Fecha de Emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, WI 53403-2236, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAID ESSENTIALS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para dispensar insecticidas o repelentes de insectos de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 8 y 23 J. 2021

[1] Solicitud: 2020-023599
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Poniente 128 No. 606 Col. Industrial, Vallejo, México Distrito Federal, 02300, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:
 GAMESA CLÁSICAS K-NELA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, panqueques, pastelitos dulces y salados, preparaciones a base de cereales, productos de pastelería y todo tipo de galletas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA R. MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "K-NELA" Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023416
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA SOCIAL NUTRIVIDA S.A.
 [4.1] Domicilio: CR, Heredia-Flores Heredia, Llorenté de Flores, 250 Mtrs. al Sur de la entrada principal de Cervecería Costa Rica, Edif. Corporativo de Florida Bebidas, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NUTRIVIDA

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Sopas y consomé.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero, del año 2021.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 8 y 23 J. 2021.

Solicitud: 2021-1150

Fecha de presentación: 2021-03-12

Fecha de Emisión: 14 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del municipio de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COSECHADA EN NUESTRA
TIERRA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

Se utilizará con la marca CULTIVO FRI...ITO DEL FRUTAL en clase 29, Expediente No. 2021-1095.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

Solicitud: 2021-3

Fecha de presentación: 2021-01-04

Fecha de Emisión: 14 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SOCIEDAD ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BONLIFE

BONLIFE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

Solicitud: 2021-1095

Fecha de presentación: 2021-03-11

Fecha de Emisión: 3 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del municipio de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CULTIVO FRI...ITO DEL FRUTAL

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

Se reivindica colores en etiqueta: Negro, Verde y Blanco.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ No. Solicitud: 20973/20
2/ Fecha de presentación: 24/07/20
3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78B - 201 BARRANQUILLA, COLOMBIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GESTAFER

GESTAFER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Vitaminas prenatales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ No. Solicitud: 20977/20

2/ Fecha de presentación: 24/julio/20

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALERFIN

ALERFIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Antihistamínicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ No. Solicitud: 15432/20

2/ Fecha de presentación: 05/mayo/20

3/ Solicitud de registro de: **EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PFIP INTERNATIONAL

4.1/ Domicilio: 190 Elgin Avenue, Grand Cayman, George Town, KY1-9005, ISLAS CAIMAN

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMAN

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNITED WE MOVE

**UNITED WE
MOVE**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la solicitud en trámite de la marca PLANET FITNESS en clase 38 que se está presentando simultáneamente.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Transmisión de materiales de audio y video en el internet ofreciendo clases, entrenamiento e instrucción de aptitud física.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/9/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ No. Solicitud: 15433/20

2/ Fecha de presentación: 05/mayo/20

3/ Solicitud de registro de: **EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PFIP INTERNATIONAL

4.1/ Domicilio: 190 Elgin Avenue, Grand Cayman, George Town, KY1-9005, ISLAS CAIMAN

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMAN

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNITED WE MOVE

**UNITED WE
MOVE**

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el registro No. 23651 de la marca PLANET FITNESS en clase 41.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Instrucción y entrenamiento de aptitud física; servicios de centro de acondicionamiento físico, a saber, proveer instrucción y equipo en el ámbito del ejercicio físico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/9/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ No. Solicitud: 15434/20

2/ Fecha de presentación: 05/mayo/20

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PFIP INTERNATIONAL

4.1/ Domicilio: 190 Elgin Avenue, Grand Cayman, George Town, KY1-9005, ISLAS CAIMAN

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMAN

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLANET FITNESS

PLANET FITNESS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Transmisión de materiales de audio y video en el internet ofreciendo clases, entrenamiento e instrucción de aptitud física.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/9/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ Solicitud: 17644-20

2/ Fecha de presentación: 18/06/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DYWIDAG Verwaltungsgesellschaft mbH.

4.1/ Domicilio: Siegburger Straße 241, 50679 Köln, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 018 169 282

5.1/ Fecha: 19/12/2019

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYWIDAG

DYWIDAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, construcción y edificaciones; elementos no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; productos no metálicos para uso en ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de refuerzo no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de refuerzo no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de apuntalamiento no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de apuntalamiento no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de tensionado no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de tensionado no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de pretensado no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de pretensado no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de anclaje no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; elementos de anclaje no metálicos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de protección frente a incendios para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; materiales de protección frente a explosiones para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente láminas no metálicas, placas no metálicas, paneles no metálicos, paredes no metálicas, alfombrillas no metálicas, tendones no metálicos, sujeciones no metálicas, tensores de alambre no metálicos que sean enlaces de tensión, aparatos de anclajes no metálicos, anclas no metálicas, cabezas de ancla no metálicas, pilotes de ancla no metálicos, cabezas de uña no metálicas, planchas de ancla no metálicas; cuñas de ancla no metálicas y bloques de anclaje no metálicos; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente expansiones no metálicas para anclas, abrazaderas no metálicas, bridas no metálicas, cables no eléctricos no metálicos, alambres no eléctricos no metálicos, cordones de hilo no metálicos, fibras no metálicas, cuerdas no metálicas, pilotes no metálicos, postes no metálicos, pilares no metálicos, vigas no metálicas, postes no metálicos, mástiles no metálicos y largueros

no metálicos; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente horquillas no metálicas, pasadores de horquilla no metálicos, ménsulas no metálicas, raíles no metálicos, pernos no metálicos, tornillos no metálicos, cierres no metálicos, barras roscadas no metálicas, cuñas no metálicas, arandelas no metálicas, clavijas no metálicas, manguitos no metálicos, tapas no metálicas, tuercas no metálicas, enchufes de expansión no metálicas, carcassas de expansión no metálicas y enchufes de carcassas no metálicas; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente clavos no metálicos, cabillas no metálicas, anillos no metálicos, discos no metálicos, ganchos no metálicos, pasadores no metálicos, tuberías rígidas no metálicas, válvulas no metálicas para tuberías rígidas, tubos rígidos no metálicos, mangueras no metálicas, revestimientos no metálicos, conductos no metálicos no eléctricos, husos no metálicos para tendones y husos acopladores no metálicos para tendones; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente molduras no metálicas, encofrados no metálicos, estructuras no metálicas, parapetos no metálicos, cojinetes no metálicos, tubos de perforación no metálicos, barras de perforación no metálicas y andamios de perforación no metálicos; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente rejillas no metálicas, mallas no metálicas, redes no metálicas, vigas no metálicas, vigas en celosía no metálicas, cabezales accionadores no metálicos para pernos de cable, cartuchos no metálicos para resinas, cartuchos no metálicos para cemento, abrazaderas de montaje no metálicas y pinzas no metálicas; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente fundas no metálicas para tendones, anclas, cordones de hilo, pilotes, clavos, varillas, barras, pernos y cables no eléctricos; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente conectores no metálicos y acoplamientos para varillas, postes, pilotes, vigas, barras, pernos, tornillos, tuberías, tubos, mangueras, cables, cuerdas, hilos de alambre, alambres, anclas, tendones y elementos de pretensado; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente resinas semiterminadas y resinas terminadas; andamios no metálicos; construcciones transportables, no metálicas; canales de cable no metálicos no eléctricos; productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción, principalmente alfombrillas de control de erosión, hojas de control de erosión y tejidos de control de erosión; geotextiles; descansos de vía férrea no metálicos; asfalto; pez; alquitrán; betún; lechada; componentes para lechada; cemento; compuestos cementosos; concreto; mortero; arcilla; piedra; piedras artificial partes y accesorios de todos los productos antes mencionados, incluidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 17780-20

2/ Fecha de presentación: 19/6/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DYWIDAG Verwaltungsgesellschaft mbH.

4.1/ Domicilio: Siegburger Straße 241, 50679 Köln, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 018 169 282

5.1/ Fecha: 19/12/2019

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYWIDAG

DYWIDAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas herramientas; herramientas que funcionan con electricidad; herramientas mecánicas que no sean accionadas manualmente; herramientas hidráulicas, que no sean accionadas manualmente; herramientas neumáticas que no sean accionadas manualmente; máquinas, principalmente llaves inglesas; llaves inglesas de impacto; llaves inglesas hidráulicas; llaves inglesas neumáticas; máquinas y motores, excepto motores para vehículos terrestres; máquinas de acoplamiento y componentes de transmisión, excepto para vehículos terrestres; máquinas para trabajar metales; máquinas, equipos y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, mecánicos y neumáticos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; mecánicos, neumáticos, hidráulicos e implementos eléctricos, que no sean accionados manualmente, para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; bombas, compresores y generadores; equipos elevadores y organizadores; aparatos para estabilizar suelos; máquinas para estabilizar suelos; máquinas para estabilizar rocas; máquinas de alimentación; máquinas mezcladoras; prensas mecánicas; prensas hidráulicas; máquinas de prensado; máquinas de extrusión; máquinas de galvanización; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para envolver; robots para uso industrial; máquinas y robots para pruebas, inspección, mantenimiento y medición de cuerdas, cables, tuberías, tubos, mallas, redes, estructuras, edificaciones, puentes, oleoductos, tuberías, mástiles, túneles, estadios, chimeneas, embudos, chimeneas, torres, cúpulas y fachadas y partes de las mismas; máquinas y robots para pruebas, inspección, mantenimiento y medición de antorchas elevadas, silos, búnkeres, canales, calderas de calefacción, recalentadores, instalaciones de desulfurización, reactores, tanques, plataformas móviles, plataformas de trabajo, cabestrantes, vehículos, trenes, aeronaves, robots, instalaciones industriales, aparatos y máquinas, y partes de las mismas; máquinas y robots para pruebas, inspección y medición de hardware de computadora, productos de ingeniería mecánica y de ingeniería eléctrica, productos para ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción y partes de las mismas; elevadores; grúas; tornos; carretes mecánicos; plataformas elevadoras; plataformas hidráulicas móviles; plataformas neumáticas móviles; plataformas eléctricas móviles;

plataformas de trabajo elevadoras; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y aparatos neumáticos para tratar, procesar, prensar e inyectar materiales de construcción, materiales aglutinantes, materiales de unión, materiales configurables, materiales anticorrosivos, ceras, resinas, argamasa, mortero y cemento; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para fabricar, elaborar, tratar, estirar, doblar, unir, conectar, encajar, instalar, insertar, anclar, ajustar, tensar y tensionar elementos de soporte, elementos de pretensado, elementos de soporte, varillas, anclas, tendones, vigas, alambres, cables e hilos; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para cortar o enrollar hilos sobre elementos de refuerzo; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para la fabricación de piezas de hormigón y encofrados para la fabricación de piezas de hormigón; máquinas para alimentar, conectar e instalar tubos y varillas de perforación; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para lechada; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para atornillado; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para perforación; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para corte; máquinas, principalmente gatos elevadores; eléctricos, neumáticos e hidráulicos; máquinas, principalmente pistones; pistones eléctricos, neumáticos e hidráulicos; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para limpiar, envolver y recubrir barras, clavos, pilotes, pernos, anclas, cables y elementos de pretensado; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para barra de tensión de sujeción y elementos de pretensado; dispositivos de drenaje para máquinas de perforación en roca; dispositivos de drenaje para máquinas y aparatos de lechada; máquinas de aire comprimido; partes de máquinas, principalmente válvulas; dispositivos de ventilación para máquinas de perforación de roca; dispositivos de ventilación para máquinas y aparatos de lechada; maquinaria de perforación de roca; máquinas y aparatos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos para enrollar y desenrollar; tubos que son piezas adaptadas de máquinas; varillas de perforación; partes de máquinas, principalmente brocas de taladro; partes de máquinas, principalmente adaptadores para varillas de perforación; controles neumáticos e hidráulicos para máquinas, motores y máquinas; cepillado siendo partes de máquinas; amortiguadores siendo partes de máquinas; partes accesorios de todos los productos antes dichos incluidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 17784-20

2/ Fecha de presentación: 19/06/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DYWIDAG Verwaltungsgesellschaft mbH.

4.1/ Domicilio: Siegburger Straße 241, 50679 Köln, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 018 169 282

5.1/ Fecha: 19/12/2019

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYWIDAG

DYWIDAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección de comprobación, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o uso de electricidad; unidades de suministro de energía eléctrica; paneles solares; aparatos e instrumentos para capturar, grabar, transmitir, reproducir o procesar sonido, imágenes o datos; media grabados y descargables; media de grabación y almacenamiento digitales o analógicos en blanco; archivos de data grabados; software de computadora; computadoras; hardware de computadoras; dispositivos periféricos para computadoras; monitores de pantallas; pantallas táctiles; equipos de procesamiento de data; dispositivos de cálculo; chips electrónicos; chips de computadora; información tecnológica y audiovisual, aparatos multimedia y fotográficos; multiplexores; aparatos móviles de data; teléfonos móviles; cámaras; cámaras de vídeo; cámaras digitales; aparatos electrónicos de control, unidades y sistemas; aparatos y equipos de protección y de señalización, seguridad y protección; instrumentos, dispositivos, aparatos indicadores y controladores de medición, detección y monitorización; calibradores; calibradores con lectura digital; calibradores de esfuerzo; dispositivos de control de calidad; aparatos de análisis, que no sean para propósitos médico; aparatos de diagnóstico, que no sean para propósitos médicos; sensores; aparatos de control remoto; cables eléctricos; cables para data; conectores de cables; conectores electrónicos; hilos eléctricos; ropa de protección y de seguridad contra accidentes o lesiones; zapatos de protección; cascos de protección; anteojos; anteojos de seguridad para proteger los ojos; anteojos de sol; aparatos ópticos, eléctricos y electrónicos para su uso en ingeniería estructural, ingeniería civil, edificación y construcción; canales para cables eléctricos; simuladores; aparatos ópticos, de aumento y correctores; baroscopios; imanes; sismográfico; escáners láser; módems; aparatos radares; celdas de carga; piezas y accesorios para los productos antes dichos, incluidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/11/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-000833

[2] Fecha de presentación: 08/01/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOUSER ELECTRONICS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 N. MAIN STREET MANSFIELD, TEXAS 76063, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE NEW PRODUCT INTRODUCTION LEADER

THE NEW PRODUCT INTRODUCTION LEADER

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de distribución en el campo de componentes electrónicos; servicios de pedido por catálogo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de catálogo electrónico ofreciendo componentes electrónicos; servicios de comercio electrónico, principalmente proporcionando información acerca de productos vía de telecomunicación para propósitos de ventas y publicidad; servicios de catálogo de pedidos por correo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de tienda en línea de venta al por menor y mayor presentando componentes electrónicos proporcionados por medio de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicaciones local o global; servicios de tienda de ventas al por menor y al mayor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de catálogo de pedido por correo; servicios de tienda de ventas al por menor y al mayor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de teléfono, facsímil y pedido por correo; el agrupamiento, para el beneficio de otros, de una variedad de productos, principalmente, componentes electrónicos, permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar aquellos productos de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicaciones global o local y de un catálogo de mercadería en general de orden por correo, orden por teléfono y orden por facsímil.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2020.

[12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021

[1] Solicitud: 2020-016106

[2] Fecha de presentación: 27/05/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VALENTINO, S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302019000096742

[5.1] Fecha: 18/12/2019

[5.2] País de Origen: ITALIA

[5.3] Código País: IT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Cosméticos incluyendo cremas de día y noche; preparaciones para limpieza y cuidado de la cara y el cuerpo; baño de burbujas; espuma para afeitar; loción para después de afeitar; bases de maquillaje; esmalte de uñas; desodorantes para el cuerpo de hombres y mujeres; jabón para el cuerpo y manos; champús y enjuagues para el cabello; spray para el cabello; dentífricos; fragancias, principalmente perfume, agua de colonia y aceites esenciales para uso personal para hombres y mujeres.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016108

[2] Fecha de presentación: 27/05/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VALENTINO, S.P.A.

[4.1] Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302019000096742

[5.1] Fecha: 18/12/2019

[5.2] País de Origen: ITALIA

[5.3] Código País: IT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V



[7] Clase Internacional: 14

[8] Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o cubiertos con eso; piedras preciosas y sus imitaciones; joyeros, cajas de metales preciosos; joyería e instalación de joyería; aritos; brazaletes; abalorios; broches; prensa corbatas; pines; collares; anillos; mancuernillas; llaveros; adornos para zapatos de metales preciosos; relojes y relojes de muñeca; cronómetros; despertadores; relojes de muñeca; relojes mesa; relojes de bolsillo; estuches para relojes; cadenas de reloj bandas y correas; de relojes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-015171

[2] Fecha de presentación: 27/04/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PEACOCK TV LLC.

[4.1] Domicilio: 1201 North Market Street, Suite 1000, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 88669316

[5.1] Fecha: 25/10/2021

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA P



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aplicaciones de software para dispositivos electrónicos móviles y dispositivos electrónicos portátiles, principalmente, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, consolas de juego de mano, computadoras tablet, computadoras laptop y computadoras notebook; software de computadora, principalmente reproductores descargables para contenido media audiovisual; software de anotación y búsqueda de video; software de computadora para transmisión de contenido audiovisual a dispositivos electrónicos móviles y computadoras; software de optimización y seguimiento de anuncios; software de videojuegos; programas de juegos interactivos; plataforma software para proporcionar interfaces programáticas para terceras partes para acceder a contenido de sitios web y data para desarrollo de web y desarrollo de aplicación de sitios web; juegos interactivos, específicamente, programas de computadora y de videojuego ofreciendo contenido de video de películas, programación de televisión o videos musicales; media digital, principalmente, contenido media audiovisual descargable en los campos de noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; media pregrabada, principalmente, memorias semiconductoras y estado sólido, unidades de discos duros y discos, memorias magnéticas, unidades de discos duros y discos, unidades "thumb" o flash, tarjeta de memoria, barras de memoria, dvds, cds, discos ópticos, discos interactivos ofreciendo música y videos musicales, casetes de audio y video y discos laser, presentando noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15908/20

2/ Fecha de presentación: 15/mayo/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nabtesco Corporation.

4.1/ Domicilio: 7-9, Hirakawacho 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nabtesco

Nabtesco

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica tipo de letra

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Reparación y mantenimiento de artículos de ferretería metálicos; Reparación y mantenimiento de engranajes reductores; Reparación y mantenimiento de piezas de robots industriales; Reparación y mantenimiento de dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas; Reparación y mantenimiento de maquinaria de construcción y sus partes; Reparación y mantenimiento de partes de automóviles; Reparación y mantenimiento de partes de embarcaciones marinas; Reparación y mantenimiento de partes de aeronaves; Reparación y mantenimiento de piezas de vagones de ferrocarril; Reparación y mantenimiento de aparatos médicos; Reparación y mantenimiento de aparatos y maquinaria eléctrica; Reparación y mantenimiento de materiales de construcción; Reparación y mantenimiento de ejes, cojinetes, transmisiones de potencia, amortiguadores, frenos y válvulas, siendo partes de máquinas; Reparación y mantenimiento de ejes, cojinetes, transmisiones de potencia, amortiguadores, frenos y válvulas, siendo partes de vehículos terrestres; Reparación y mantenimiento de máquinas de soldar, posicionadores para máquinas para trabajar metales, aparatos de manipulación para carga y descarga, máquinas para trabajar metales, máquinas para el tratamiento [transformación] de materias plásticas, máquinas de empaquetado al vacío, máquinas de envolver, máquinas de conformado de metales, impresoras 3D, aparatos electromecánicos para preparar alimentos, sistemas mecánicos para aparcamientos, recortadoras, aparatos de secado y máquinas agrícolas; Reparación y mantenimiento de sillas de ruedas y andadores con ruedas; Instalación, mantenimiento y reparación de puertas y portones automáticos; Instalación, mantenimiento y reparación de puertas; Instalación, mantenimiento y reparación de ventanas; servicios de mantenimiento y reparación relacionados con equipamientos de puertas automáticas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-012231

[2] Fecha de presentación: 13/03/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KIA MOTORS CORPORATION.

4.1/ Domicilio: 12 HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 40-2019-0182770

5.1/ Fecha: 26/11/2019

5.2/ País de Origen: REPÚBLICA DE COREA

5.3/ Código País: KR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIA LOGO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Escúter de movilidad; paracaídas; tractores para propósitos agrícolas; carros robóticos; camiones de motor; motores eléctricos para carros de motor; vehículos para transporte automáticos; carros sin conductor (carros autónomos); drones civiles; buses de motor;

triciclos; amortiguadores de suspensión para vehículos; unidades eléctricas para vehículos; carros deportivos; vagonetas autocars; partes y accesorios para motocicletas; motocicletas; cochecitos de bebé; aparatos para locomoción por tierra, aire o agua; vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o carriles; vehículos terrestres; correas de máquina/motor/hule y frenos para vehículos terrestres; máquinas y motores para vehículos terrestres; acoplamiento para vehículos terrestres; carros autónomos; automóviles; sistemas de advertencia de salida de carril para automóviles; llantas de automóviles; partes y accesorios para automóviles; escúter accionados eléctricamente; carros eléctricos; bicicletas eléctricas; sillas de ruedas operadas eléctricamente; tractores; escúter de potencia híbrida; sillas de ruedas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Las letras mayúsculas estilizadas.

Abogada **MARTA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021

1/ Solicitud: 2020-15173

2/ Fecha de presentación: 27-04-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Peacock TV LLC.

4.1/ Domicilio: 1201 North Market Street, Suite 1000, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 88669359

5.1/ Fecha: 25/10/2019

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial de la Letra P



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Difusión y transmisión de contenido audiovisual, multimedia y digital en vivo y pregrabado para otros vía redes inalámbricas, el internet, cable, satélite y redes de computadora globales, regionales y locales, en los campos de noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; transmisión y entrega de contenido audiovisual, multimedia y digital en vivo y pregrabado para otros vía redes inalámbricas, el internet, cable, satélite y redes de computadora globales, regionales y locales; transmisión y entrega de voz, data, imágenes, señales, mensajes e información; transmisión y entrega de contenido audiovisual, multimedia y digital no descargable y descargable en forma de videos completos, parciales y clips de películas, programación de televisión, videos, videos musicales y música; transmisión y entrega de juegos interactivos y de video; servicios de podcasting y webcasting; proporcionar acceso a foros en línea, salas de chat, servidores de listas (listservers) para la transmisión y entrega de mensajes y blogs a través de redes inalámbricas, el internet, cable, satélite y redes de computadora globales, regionales y locales; proporcionar tableros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión y entrega de mensajes entre usuarios en el campo de interés general; servicios de mensajería web; proporcionar foros en línea y servidores de listas (listservers) para la transmisión y entrega de mensajes presentando reportajes de eventos actuales, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; operar canales y cadenas de televisión.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15812/20
 2/ Fecha de presentación: 12/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC.
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower 700 SW Jackson Topeka, Kansas 66603, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMFORT PLUS

COMFORT PLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/2020
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022867
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APLICACIONES LOGISTICAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIDE BIEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software, especialmente aplicaciones informáticas descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Anaranjado.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022868
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APLICACIONES LOGISTICAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIDE BIEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:

Servicios de distribución de paquetes/reparto de paquetes, distribución de mensajes/reparto de correo, servicios de mensajería (correo o mercancías), reparto de mercancías/distribución (reparto) de productos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Anaranjado.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022869
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APLICACIONES LOGISTICAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIDE BIEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Anaranjado.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 22033/20
 2/ Fecha de presentación: 07/agosto/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JT INTERNATIONAL SA.
 4.1/ Domicilio: Rue Kazem Radjavi 8, 1202 Geneva - Switzerland.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JTI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, fabricado o no fabricado; tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco para liar a mano, tabaco para mascar, tabaco para snus; cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, cigarros, puritos; rapé; artículos de fumador comprendidos en la clase 34; papeles de cigarrillos, tubos de cigarrillos y fósforos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/2020
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017189
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY.
 [4.1] Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TROPICAL

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de fruta; jarabe y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 15389/20
 2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDCOR PLUS

REDCOR PLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos; productos farmacéuticos; preparadas farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión; diuréticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 2020-16282
 2/ Fecha de presentación: 02-06-20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JANEDOL

JANEDOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Medicamentos; productos farmacéuticos; productos farmacéuticos para el tratamiento de la esquizofrenia y de los episodios maniaco-depresivos del trastorno bipolar.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/10/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 22811/20
 2/ Fecha de presentación: 02/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HELIX SEMENTES E MUDAS LTDA.
 4.1/ Domicilio: Rua 1JN No. 1411, piso Superior, Sala 10, Rio Claro - SP, Brazil.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTA HELENA SEMENTES y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Semillas de maíz y sorgo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 22819/20
 2/ Fecha de presentación: 02/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HELIX SEMENTES E MUDAS LTDA.
 4.1/ Domicilio: Rua 1JN No. 1411, piso Superior, Sala 10, Rio Claro - SP, Brazil.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMATRIX

BIOMATRIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Semillas de maíz y sorgo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2021.

1/ Solicitud: 20-15263

2/ Fecha de presentación: 28/04/2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TECH FUND SRL.

4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del URUGUAY.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO LIBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; marketing; servicios promocionales; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de catálogo publicitario, que puede ser consultado en línea, mostrando los bienes y servicios de vendedores en línea; servicios de promoción y publicidad respecto de bienes y servicios de terceros; servicios de operación de mercados en línea para vendedores y compradores de bienes y servicios; suministro de retroalimentación evaluativa y ponderación de bienes y servicios de comerciantes, del valor de venta de los productos del comerciante, del desempeño de vendedores y compradores, del reparto y de la experiencia general en relación con los mismos (suministro de información comercial); servicios de reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de redes mundiales informáticas de comunicación (internet), que incluyen la facilitación en la contratación (asistencia comercial) para la compra y venta de bienes y servicios a través de redes mundiales informáticas de comunicación (plataformas comerciales en línea); subasta electrónica; comercialización por internet; publicidad por internet; subastas por internet; alquiler de espacios publicitarios en internet; compilación de directorios para su publicación en internet, consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría por internet en gestión comercial; difusión de anuncios por internet; difusión de anuncios publicitarios, por internet; difusión de publicidad por internet para terceros; organización de subastas en internet; publicidad de automóviles para su venta por internet; publicidad en internet para terceros; publicidad por cuenta de terceros en internet; publicidad por internet para terceros; servicios de consultoría sobre marketing por internet; servicios de publicidad por internet; servicios de subasta prestados por internet; servicios publicitarios por internet; suministro de información comercial por internet; alquiler de espacio publicitario en internet para anuncios de empleo, organización y coordinación de subastas por internet; servicios de búsqueda de mercados sobre hábitos de uso de internet; servicios de información comercial prestados por internet; suministro de información por internet sobre la venta de automóviles; suministro de información sobre contactos comerciales por internet; suministro de información sobre directorios comerciales por internet; suscripción a servicios de internet para terceros, administración comercial para tramitar ventas realizadas por internet; compilación de anuncios para utilizar como páginas web en internet; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en internet; presentación de empresas en internet y otros medios de comunicación; presentación de empresas, sus productos y servicios en internet; presentación de empresas y de sus productos y servicios en internet; promoción de productos y servicios de terceros por internet; provisión y alquiler de espacio publicitario en internet; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas por internet; servicios de publicidad e información comercial por internet; suministro de información de contacto comercial y empresarial por internet; suministro en línea de directorios de información comercial por internet; servicios de estudios de mercado sobre hábitos de utilización de internet y fidelidad de los clientes; suministro de información

al consumidor sobre productos a través de internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet, administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios a través del uso de una tarjeta de membresía de descuento; administración de programas de fidelización de consumidores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/10/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-20157

Fecha de presentación: 15/07/2020

Fecha de emisión: 12 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR****SOLICITANTE:** SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.**DOMICILIO:** 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI, REPÚBLICA DE COREA, República de Corea.**B.- PRIORIDAD:****C.- CLASE INTERNACIONAL 9****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programas de software de plataforma de seguridad; software de seguridad informática descargables y precargado; software de seguridad para teléfonos inteligentes descargable y precargado; software de seguridad para PC tipo tableta descargable y precargado; hardware y software informáticos para proporcionar acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación; hardware y software de teléfonos inteligentes para proporcionar acceso remoto seguro a redes de teléfonos inteligentes y de comunicación; hardware y software de PC tipo tableta para proporcionar acceso remoto seguro a redes de PC tipo tableta y de comunicación, de la clase 9.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**SAMSUNG KNOX****E.- TIPO DE SIGNO****DISTINTIVO:** Denominativo**F.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

Reservas:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-008207
 [2] Fecha de presentación: 19/02/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROCAPS, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78B - 201, DE BARRANQUILLA, Colombia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROLANZ FAST

PROLANZ FAST

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamento antipsicótico, alternativo para el tratamiento de la esquizofrenia y para el tratamiento alternativo de pacientes con manía bipolar, que no han respondido a la terapéutica tradicional.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de COLOMBIA.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023092
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave., 2-3 calle S.E, P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLYPLEX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Láminas acrílicas transparentes y de color.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-21641
 Fecha de presentación: 2020-08-03
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: JIMMY JOHN'S ENTERPRISES, LLC.
DOMICILIO: 2212 Fox Drive, Champaign, Illinois 61820, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JIMMY JOHN'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega de comida por restaurantes; servicios de entrega de comida; servicios de entrega de alimentos preparados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

[1] Solicitud: 2020-022883
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COGNITA GOLD 3 Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas hechas a partir de leche; substitutos de leche; bebidas hechas a base de leche; bebidas hechas a base de leche conteniendo cereales y/o chocolate.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 2020-15160
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BSN MEDICAL GMBH.
 4.1/ Domicilio: Quickbornstrasse 24, 20253 Hamburgo, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOBST

JOBST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos y aparatos quirúrgicos y médicos; férulas ortopédicas; soportes ortopédicos; vendajes ortopédicos; calcetería ortopédica; vendajes de compresión; vendajes de soporte; prendas de compresión médicas; medias de compresión; calzas de compresión; calcetines de compresión; medias de soporte; calzas de soporte; calcetines de soporte; guantes para fines médicos; dispositivos de asistencia para vestirse y desvestirse para prendas de compresión médicas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021.

1/ Solicitud: 20718/20
2/ Fecha de presentación: 22/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COSMETICA NACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: VARGAS FONTECILLA 3830, QUINTA NORMAL, SANTIAGO, CHILE.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLEFIORI

MILLEFIORI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Tinturas y productos para teñir cabello; productos para tratamiento capilar; productos para higiene y tocador; productos para peinados; productos para el cuidado y tratamiento de la piel; productos para la depilación.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

Número de Solicitud: 2019-13244

Fecha de presentación: 2019-03-25

Fecha de emisión: 5 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: PAULANER BRAUEREI GRUPPE GMBH & CO., KGAA.

DOMICILIO: OHLMULLERSTR. 42, 81541 MUNICH, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PAULANER**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas y productos de cervecería; agua gaseosas; bebidas sin alcohol; agua mineral [bebidas]; bebidas de zumos de frutas; preparaciones para hacer bebidas; siropes para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-710

Fecha de presentación: 2021-02-16

Fecha de emisión: 14 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.

DOMICILIO: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HAGÁMOSLA CIRCULAR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas carbonatadas, jugos, bebidas y zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA-ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-709

Fecha de presentación: 2021-02-16

Fecha de emisión: 13 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.

DOMICILIO: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HAGÁMOSLA CIRCULAR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Té, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021

1/ Solicitud: 20974/20

2/ Fecha de presentación: 24/07/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.

4.1/ Domicilio: CALLE 80 No. 78B - 201 BARRANQUILLA, COLOMBIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TICATEROL

TICATEROL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Antibiótico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2021